INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RECURSOS MATERIALES

Convocatoria

Para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional

IA-914149969-E5-2022

“Adquisición de material de limpieza para el IDEFT”

	Junta de aclaraciones	**Presentación de propuestas y apertura**	**Fallo**
Día Hora	28 septiembre 2022 12:00 hrs	03 de octubre 2022 A las 16:00 hrs	10 de octubre 2022 A las 12:00 hrs
Lugar	Oficinas centrales, ubicadas en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco		

Í N D I C E

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
I.	**DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.**
1.	**Definición de términos.**
2.	**Acrónimos.**
II.	**DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
1.	**De la Entidad convocante y el área contratante.**
2.	**Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter.**
3.	**Identificación de la convocatoria.**
4.	**Idioma.**
5.	**Disponibilidad presupuestaria.**
6.	**De la Plurianualidad.**
7.	**Particularidades del procedimiento de contratación.**
8.	**Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.**
III.	**OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
1.	**Descripción y cantidad de los bienes/servicios a contratar.**
1.1	**Plazo para la prestación de los bienes/servicios.**
1.2	Transporte.
1.3	Empaque.
1.4	Seguros.
1.5	Cantidades adicionales que podrán contratarse.
1.6	Reducción de los bienes/servicios solicitados.
1.7	Identificación de los productos derivados de la prestación del servicio.
1.8	Presentación de muestras.
1.9	Integración nacional.
1.10	Confidencialidad.
2.	**Agrupación de los bienes/servicios.**
3.	**Precio máximo.**
4.	**Normas oficiales.**
5.	**Pruebas de calidad.**
5.1	**Aseguramiento y/o control de calidad.**
6.	**Cantidades a contratar.**
7.	**Modalidad de contratación.**

8.	**Abastecimiento simultáneo.**
9.	**Modelo de contrato.**
IV.	**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
1.	**Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.**
2.	**Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.**
2.1	Obtención de la Convocatoria.
2.2	Visita a las Instalaciones de la convocante.
2.3	Junta de aclaraciones a la Convocatoria.
2.4	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
2.5	Presentación de proposiciones a través de Compranet.
2.6	Del Fallo.
2.7	Firma del contrato.
3.	**Vigencia de las proposiciones.**
4.	**Proposiciones conjuntas.**
5.	**Número de proposiciones permitidas por licitante.**
6.	**Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.**
7.	**Acreditación de la existencia legal del licitante.**
8.	**Documentos de las proposiciones que serán rubricados.**
9.	**Notificaciones a los licitantes participantes.**
V.	**REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.**
1.	**Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.**
2.	**Propuesta técnica.**
3.	**Propuesta económica.**
4.	**Condiciones de precios.**
4.1	Precios fijos.
5.	**De las verificaciones.**
VI.	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**
1.	**Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.**
2.	**Metodología de Evaluación.**
2.1	Criterios de evaluación técnica.
2.2	Criterios de evaluación económica.
3.	**Desechamiento de Proposiciones.**
VII.	**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN.**
1.	**Documentos que deberá contener la proposición.**
1.1.	Propuesta Técnica.
1.2.	Propuesta Económica.
1.3.	Formato de Acreditación.
1.4.	Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.
1.5.	Manifestación de Nacionalidad.
1.6.	Manifestación MIPYME.
1.7.	Escrito de aceptación de la convocatoria.

1.8.	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
1.9.	Declaración de Integridad.
1.10.	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)
1.11.	Listado de principales clientes. (Formato libre)
1.12.	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)
1.13.	Carta Garantía de los bienes/servicios
1.14.	Declaración de discapacidad
1.15.	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).
1.16.	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF).
1.17.	Constancia de Situación Fiscal
1.18.	Escrito de entrega de muestras
1.19.	Escrito de entrega de la proposición
1.20.	Relaciones Laborales
1.21.	Convenio de propuestas en conjunto.
VIII.	**INCONFORMIDADES.**
IX.	**SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.**
1.	**Suspensión de la Invitación.**
2.	**Cancelación de la Invitación.**
X.	**DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.**
1.	**Invitación Desierta.**
2.	**Partida Desierta.**
XI.	**OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.**
XII.	**CONTROVERSIAS.**
XIII.	**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**
XIV.	**ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.**
XV.	**COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
XVI.	**RELACIONES LABORALES.**
XVII.	**ASPECTOS CONTRACTUALES.**
1.	**Garantías.**
1.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato.
1.2	Garantía de Anticipo del Contrato.
2.	**Condiciones de pago.**
2.1	Anticipos.
2.2	Del pago.
2.3	Pagos progresivos.
3.	**Penas convencionales.**
4.	**Deducciones al pago.**
5.	**Rescisión administrativa del contrato.**
6.	**Sanciones.**
7.	**Solicitud de prórroga.**
8.	**Terminación anticipada del contrato.**
9.	**Del procedimiento de conciliación.**

10.	**Calidad de los bienes/servicios.**
11.	**Facultad de supervisión de los bienes/servicios.**
12.	**Registro de derechos.**
13	**Impuestos.**
14	**Cesión de Derechos y Obligaciones.**
	ANEXOS
1	Términos de Referencia.
2	Propuesta económica.
3	Formato de Escrito de Interés de Participar (requerido para la Junta de Aclaraciones).
4	Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones.
5	Formato de Acreditación.
6	Manifestación de Nacionalidad.
7	Manifestación de MIPYME.
8	Carta de Aceptación de la Convocatoria.
9	Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
10	Declaración de integridad.
11	Escrito de entrega de la proposición.
12	Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)
12-A	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.
13	Declaración de Discapacidad.
14	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de póliza de fianza.
14-A	Formato para garantizar el cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado.
15	Afiliación a las cadenas productivas de NAFIN.
16	Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
17	Modelo de contrato.
18	Designación Obrero Patronal
19	Encuesta de Transparencia.

I. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS.

1. Definición de términos.

Para efectos de esta convocatoria, adicionalmente a las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

1.1. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerzas mayores aquellas que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

1.2. **Convocatoria:** El presente documento contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y el contrato que se suscriba.

1.3. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre **"EL IDEFT"** y el licitante ganador, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del presente procedimiento de contratación.

1.4. **Firma Electrónica de la proposición:** Es un proceso que consiste en aplicar la firma electrónica, a través del módulo de Firma Electrónica de Documentos de CompraNet, a los archivos generados por dicho sistema, los cuales contienen el resumen de los parámetros que conforman la propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o la propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf), obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión .p7m; con lo anterior se considerará la proposición firmada para efectos de la participación en el procedimiento de contratación.

1.5. **Licitante ganador:** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) que resulte(n) con adjudicación en alguna partida o concepto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de acuerdo a lo que se especifique en el acta de Fallo respectiva.

1.6. **Sobre:** el sobre electrónico que se remita a través de CompraNet, que contenga la propuesta técnica, económica y la demás documentación solicitada por la convocante y cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la LAASSP.

1.7. **Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la SFP, que a solicitud de **"EL IDEFT"**, por iniciativa propia, o a solicitud de la SFP podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleve a cabo **"EL IDEFT"**, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.

1.8. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.

1.9. **Contenedor:** Se trata de unidades estancas que protegen las mercancías de la climatología.

2. Acrónimos.

2.1. **RM:** El Departamento de Recursos Materiales, es la Unidad Administrativa que fungirá como área contratante.
2.2. **CLABE:** Clave Bancaria Estandarizada.
2.3. **IDEFT:** El Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco.
2.4. **CURP:** Clave Única del Registro de Población.
2.5. **DOF:** el Diario Oficial de la Federación.
2.6. **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
2.7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
2.8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2.9. **LFPA:** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2.10. **LFT:** Ley Federal del Trabajo.
2.11. **OIC:** Órgano Interno de Control en "EL IDEFT", ubicado en planta baja del domicilio de la convocante ubicado en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.
2.12. **POBALINES:** Las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL IDEFT" vigentes.
2.13. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
2.14. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
2.15. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.

II. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. De la Entidad convocante y el área contratante.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, así como en los artículos 25; 26, fracción II; 26 Bis, fracción II; 27; 28 fracción I; 29; 42 y 43 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como el "protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el diario oficial de la federación el 20 de agosto del 2015 y el "acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario oficial de la federación el día 19 de febrero de 2016 y que en este acto a través del Departamento de Recursos Materiales como área contratante, ubicada en ubicada en Nicolás Puga no. 62, Col Arcos Sur C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco., con teléfonos (01 33) 3615-0644, convoca a los interesados a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** descrita en la presente convocatoria que haya recibido la invitación personalizada correspondiente por parte de la convocante.

2. Medio a utilizar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y su carácter de Nacional.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, este procedimiento de contratación será **ELECTRÓNICO**, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de CompraNet en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la LAASSP.

La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de **Nacional** por lo que podrán participar proveedores mexicanos.

3. Identificación de la convocatoria.

Para efectos de la identificación de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el sistema de CompraNet asignó para la misma el número **IA-914149969-EXX-2022,** el cual en lo sucesivo se podrá usar como referencia a este procedimiento para cualquier asunto relacionado con el mismo.

4. Idioma.

El contrato derivado de la presente Invitación y la proposición que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma **español**, con excepción de los acrónimos que son propios de los bienes/servicios necesarios para la prestación de los bienes/servicios o de estos mismos, objeto del presente procedimiento.

En caso de requerirse, los folletos, instructivos, manuales y/o documentos adicionales que acompañen los licitantes en su proposición, deberán ser en idioma español o inglés, con traducción simple al español.

5. Disponibilidad presupuestaria.

Para el presente procedimiento de contratación el área requirente manifiesta que tiene la disponibilidad presupuestaria en la partida presupuestal **2111 (21101) "Materiales, útiles y equipos menores de oficina" con recurso federal** para contratar el servicio que se está licitando, por lo que será la única responsable de realizar las gestiones necesarias para que el recurso presupuestal se ejerza conforme a las fechas de pago programadas.

6. De la Plurianualidad.

La contratación de los servicios objeto de este procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2022, con afectación presupuestal solo en el ejercicio 2022, considerando que el ejercicio de los recursos para el presente procedimiento de contratación y el contrato que se suscriba, estará sujeto para fines de su ejecución y pago al presupuesto que apruebe la Junta Directiva del Organismo, así como al calendario de gasto que se autorice a **"EL IDEFT"** para cada ejercicio fiscal.

7. **Particularidades del procedimiento de contratación.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por el artículo 11 de la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los anexos de la presente convocatoria, forman parte integral de la misma, por lo que los licitantes deberán de considerar la información solicitada en los mismos para efectos de la elaboración de su proposición, de acuerdo a los documentos solicitados para la misma en los términos del **numeral VII** de esta convocatoria.

8. Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar y Verificar el Cumplimiento del Contrato.

Para el presente procedimiento de contratación, se entenderá como área requirente, área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba y como área técnica, a las siguientes:

ÁREA REQUIRENTE.	Departamento de Recursos Materiales
ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Departamento de Recursos Materiales, Juridico y OIC
ÁREA TÉCNICA.	Departamento de Recursos Materiales
PARTIDAS	54

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que el licitante ganador preste los bienes/servicios que se le adjudiquen conforme a la propuesta técnica que presente, los **Anexo 1 "Términos de Referencia",** señalados en la presente convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable cuando los bienes/servicios se presten conforme a lo establecido en la presente convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica del licitante ganador y el contrato que se suscriba, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la presente convocatoria.

Si del seguimiento y verificación que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, realice al contrato respectivo, resulta que el licitante ganador concluida la fecha para la prestación del servicio cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones frente al **"IDEFT"**, prestó el servicio atendiendo a los requisitos establecidos por la convocante para considerar que los mismos fueron prestados en tiempo y forma y ha cubierto cualquier adeudo que tenga con **"EL IDEFT"**, derivado de la prestación de los mismos, el área requirente emitirá a favor del licitante ganador un escrito donde manifieste su conformidad respecto a la prestación total de los bienes/servicios contratados.

En el supuesto de que los bienes/servicios no se presten conforme a lo pactado, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, el área requirente, el área técnica y el área contratante según corresponda, realizarán las gestiones y acciones que conforme a esta convocatoria y la normatividad aplicable en la materia deban ejecutar para los efectos que al respecto procedan.

III. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Descripción y cantidad de los bienes/servicios a contratar.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación del servicio **"Adquisición de material de limpieza para el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco"** el bien/servicio se deberá otorgar de acuerdo a las fechas, lugares de prestación y requisitos señalados en el **Anexo 1 "Términos de Referencia",** en el cual se establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes y, en su caso, de los servicios necesarios para la prestación de los mismos; por lo que las proposiciones de los licitantes deberán apegarse a dicho anexo.

Para el objeto de la presente contratación, **"EL IDEFT"**, requiere que los licitantes cumplan con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación del servicio que se convoca, en términos de lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de este documento. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales del licitante con sus trabajadores.

La adjudicación se realizará **A UNO O VARIOS LICITANTES**, dependiendo de las características de las proposiciones que se presenten y la(s) proposición(es) que resulte(n) ser la(s) que ofertó (ofertaron) la(s) cual(es) deberá(n) cumplir legal, administrativa, económica y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos y sus juntas de aclaraciones.

Los licitantes deberán ofertar económicamente los volúmenes solicitados conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Invitación.

1.1. Plazo y condiciones para la prestación de los bienes/servicios.

En caso de resultar con adjudicación, el proveedor adjudicado celebrará un contrato cerrado con cantidades determinadas en el anexo de especificaciones. Los bienes derivados del presente proceso de invitación deberán ser entregados en un lapso no mayor a 15 días naturales de la emisión del fallo.

En el entendido de que el objeto del contrato que para el efecto suscriban el licitante ganador y la convocante, se mantendrá vigente hasta la entrega total de los servicios solicitados y con escrito de entera satisfacción del área técnica .

El licitante ganador para la prestación de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento, deberá de apegarse a lo especificado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria, el cual contiene la descripción del mismo, las fechas y lugares de prestación de dichos bienes/servicios que deberá prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

1.2. Transporte.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

1.3. Empaque.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica

1.4. Seguros.

En caso de que el licitante considere en su proposición que es necesario contratar seguros, en caso de resultar ganador, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

Garantía de calidad por defectos de fábrica o vicios ocultos en partes, de acuerdo a lo descrito en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

1.5. Cantidades adicionales que podrán contratarse.

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **"EL IDEFT"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar las cantidades del servicio, el monto del contrato o ampliar la vigencia del contrato, mediante las modificaciones al o los **contratos vigentes** derivados de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de contratación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente.

Las modificaciones al o los contratos se pactarán mediante convenio modificatorio y su cumplimiento deberá ser garantizado por el licitante ganador mediante póliza de fianza, garantizando las cantidades o montos del mencionado convenio.

1.6. Reducción de los bienes/servicios solicitados.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente de los

bienes/servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante, y el titular del área contratante podrá autorizar la reducción correspondiente hasta por el **10% (diez por ciento)** de las cantidades de los bienes/servicios. Dicha reducción, se aplicará preferentemente de manera proporcional a cada una de las partidas que integran la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y no en forma selectiva, excepto en los casos en que éstas sean indivisibles, lo cual se mencionará en el apartado del fallo de conformidad al artículo 56 del RLAASSP.

1.7. Identificación de los productos derivados de la prestación de los bienes/servicios.

Para este procedimiento no aplica

1.8. Presentación de muestras.

Para este proceso de licitación **SÍ SE REQUIERE MUESTRA FÍSICA**, la cual deberán estar perfectamente identificadas con la razón social del proveedor, número de la invitación (proceso de licitación), número de progresivo cotizado y la descripción detallada de las muestras presentadas, lo anterior en hoja membretada del participante y firmado por el representante legal.

Las muestras presentadas deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 1.

Las muestras se deberán presentar el día 30 de septiembre de 2022 **de 10:00 horas a 14:00 horas** en el Departamento de Recursos Materiales. Dichas muestras le serán devueltas una vez que se haya terminado el proceso de invitación, de lo contrario el IDEFT no se hace responsable de las muestras que no sean recogidas en un lapso de 08 días naturales,

1.9. Integración nacional.

Los bienes que oferten los licitantes deberán ser producidos en México y contar, por lo menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la LAASSP y en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para lo cual deberán presentar una manifestación conforme al formato proporcionado en el Anexo 6 “Manifestación de nacionalidad” de la presente convocatoria.

Los licitantes y/o proveedores de los bienes ganadores están obligados a conservar la información relativa al presente procedimiento de contratación durante tres años contados a partir de la entrega del bien a la convocante, incluso la proporcionada por los fabricantes nacionales o comercializadores, que les permita sustentar en todo momento el contenido y la veracidad de la manifestación a que se refiere este numeral, para que dicha información sea presentada ante la autoridad competente cuando le sea requerida por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto por las referidas Reglas.

1.10. Confidencialidad.

El licitante ganador se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **“EL IDEFT”**, para el desarrollo del contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia

del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"EL IDEFT"**, relacionada con el contrato.

En caso de que el licitante ganador durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL IDEFT"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **"EL IDEFT"**, tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del contrato que derive de la presente Invitación.

Adicionalmente, el licitante ganador se obliga a dejar a salvo a **"EL IDEFT"**, de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"EL IDEFT"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

2. Agrupación de los bienes/servicios.

El objeto de la presente Invitación, se conforma de **54 (cincuenta y cuatro) partidas** que se detallan en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria.

La Convocante en el presente procedimiento de contratación no limita la libre participación y se adjudicará la(s) partida(s) al (los) licitante(s) que oferte(n) las mejores condiciones y cumpla(n) con los requisitos técnicos, administrativos y legales que se solicitan en la presente convocatoria.

3. Precio máximo.

Para el presente procedimiento de contratación, no se establece un precio máximo de referencia por no contemplarse la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

4. Normas oficiales.

Los bienes/servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán prestarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas aplicables y solicitadas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

En específico el licitante ganador deberá cumplir con los estándares de mercado y autorizaciones para este tipo de licenciamiento necesario para la prestación del mismo, tomando como referencia lo solicitado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.

El licitante ganador queda obligado ante la Convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en las juntas de aclaraciones y en el contrato respectivo, así como en la legislación aplicable.

5. Pruebas de calidad.

Para el presente procedimiento, este punto no aplica

6. Cantidades a contratar.

El contrato que derive de la presente Invitación será un contrato cerrado con las cantidades establecidas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria y lo que en su caso se establezca en las juntas de aclaraciones a la misma.

7. Modalidad de contratación.

La presente Invitación no estará sujeta a ninguna modalidad de contratación en particular.

8. Abastecimiento simultáneo.

Para este procedimiento, el presente punto no aplica.

9. Modelo de contrato.

Para efecto de la formalización de la contratación, se adjunta a la presente convocatoria como **Anexo 17 "Modelo de Contrato"**, el modelo de contrato correspondiente, en el cual se establecen las condiciones y características a las cuales se sujetarán las partes para la prestación del servicio.

Para los efectos de esta contratación, la presente convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, sus anexos, sus juntas de aclaraciones, el contrato que de ella derive y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. En caso de existir discrepancia entre el contrato que se firme y la presente convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria y sus anexos, así como lo señalado en las juntas de aclaraciones a la misma.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la LAASSP, y en caso de requerirse, el licitante ganador deberá proporcionar al Órgano Interno de Control en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, la información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento de contratación.

IV. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. Reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones.

Para este procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas, este punto no aplica.

2. Fecha, hora, lugar y condiciones para la celebración de los actos del proceso.

2.1. Obtención de la Convocatoria.

Los licitantes podrán obtener la convocatoria en versión electrónica sin costo en la página de CompraNet en la dirección https://compranet.hacienda.gob.mx/web/, en las oficinas de la Convocante en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco o bien en la página web institucional de **"EL IDEFT"**, en la dirección https://www.ideft.edu.mx/licitaciones-2022/

Por tratarse de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de forma **ELECTRÓNICA**, para poder participar en él, los licitantes deberán manifestar su interés de participar en el sistema de CompraNet a más tardar **antes de que se realice el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**

(indicado en la carátula de la presente), en la siguiente dirección: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

2.2. Visita a las instalaciones de la convocante.

Considerando la naturaleza de los bienes a adquirir, para el presente procedimiento de contratación no se requiere realizar visita a las instalaciones de **"EL IDEFT"**, en las que se requiere la prestación del servicio.

2.3. Junta de aclaraciones a la Convocatoria.

La primera Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

La(s) junta(s) de aclaraciones que la convocante determine realizar, se llevará(n) a cabo conforme a lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP y artículos 45 y 46 de su Reglamento, por lo que los licitantes deberán estar a lo dispuesto en los mismos para efecto de su participación en dicha(s) junta(s).

Las solicitudes de aclaración a la presente Convocatoria que formulen los licitantes, **deberán presentarse a través de CompraNet** de la siguiente forma:

- Por escrito preferentemente en papel membretado y/o identificado con el nombre, denominación o razón social del licitante y firmado por su propio derecho o por el representante legal del licitante, pudiendo utilizar para ello el formato proporcionado como **Anexo 4 "Formato para presentar solicitudes de aclaración para la Junta de Aclaraciones"** de la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, debiendo remitir adicionalmente a la versión firmada del documento, una versión en formato editable (Word 97-2010 o PDF editable, no imagen).

- Los licitantes deberán adjuntar a su solicitud de aclaración un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación (**Anexo 3**), debidamente firmado por sí o por representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos del interesado y, en su caso del representante, conteniendo como mínimo:

✓ Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

✓ Del representante o apoderado legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación legal.

Sólo tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas las personas que presenten el escrito de interés señalado en este punto.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados en los puntos anteriores, podrán ser desechadas por la convocante.

Las solicitudes de aclaración y el correspondiente escrito de interés se podrán enviar a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y a **más tardar 24 (veinticuatro horas)** antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la primer Junta de Aclaraciones, mismas que serán dirigidas a la Departamento de Recursos Materiales.

Cuando el escrito a que se refiere el párrafo anterior se presente en CompraNet fuera del plazo previsto anteriormente o al inicio de la primera junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las preguntas y el escrito de interés deberán ser presentados mediante: el Sistema CompraNet.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que registre CompraNet al momento de su envío.

Al concluir la primera Junta de Aclaraciones, la Convocante podrá señalar la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones. En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes a través de CompraNet si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los licitantes contarán con un **plazo máximo de seis horas contadas a partir de que sean publicadas en CompraNet,** para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas adicionales que en su caso se reciban por CompraNet, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

"EL IDEFT", publicará en el estrado señalado en el **numeral IV, punto 9** de la presente convocatoria, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de la junta de aclaraciones en CompraNet para efecto de su notificación, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta, a partir del momento mismo de su publicación en CompraNet, éste procedimiento sustituye a la notificación personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la LAASSP.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, la convocante podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de la misma, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que los licitantes deberán considerar en sus proposiciones las respectivas modificaciones y/o agregados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

2.4. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto por los artículos 34 y 35 de la LAASSP; así como 47, 48, 50 y 55 de su Reglamento.

Éste se llevará a cabo el día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria.

Para los efectos de lo señalado en los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo de la LAASSP y al 47, cuarto párrafo del Reglamento de la citada Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará sin la presencia de los licitantes.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto, por lo que una vez hecho lo anterior no se permitirá el acceso a observador social alguno, ni a servidor público alguno que no esté relacionado con la Invitación. Este acto se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.4.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2.4.2. Se procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si existen proposiciones para la presente Invitación.
2.4.3. Se realizará la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
2.4.4. El servidor público de **"EL IDEFT"**, que presida el acto, será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo.
2.4.5. Se dará lectura a los precios, que los licitantes ofertan para las partidas en las que participan, y se plasmarán en el acta del evento.
2.4.6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, cuando la Convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo cual deberá de ser aceptado por el licitante, caso contrario se desechará su proposición.
2.4.7. El servidor público que preside el acto, junto con los servidores públicos presentes en el acto, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a los señalados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1.1, 1.2 y 1.13** de la presente Convocatoria.
2.4.8. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los interesados para efectos de su notificación.

Asimismo, en el acta se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

2.4.9. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la Convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

2.4.10. Firma del acta.

Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área técnica o requirente si fuere la misma, realizará el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas, mismo que se señalará en el Fallo.

2.5. Presentación de proposiciones a través de CompraNet.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema **CompraNet**; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para poder participar en la presente Invitación, será necesario manifestar su interés de participar en la misma en la página de CompraNet **antes de la hora establecida para llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (indicado en la carátula de la presente),** en la siguiente dirección: https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html

Instrucciones para elaborar y remitir la proposición por CompraNet:

2.5.1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en el **numeral VII** de esta convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb, sin embargo el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.

2.5.2. Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en el **numeral V** de la presente convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en el numeral anterior, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: **Microsoft Word y Excel para Windows**, **PDF** y archivos de imagen tipo: **PNG**, **JPG** o **GIF**, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: **ZIP** o **RAR**.

2.5.3. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

2.5.4. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición 14 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción ll de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "**Propuesta Técnica Firmada**" y "**Propuesta Económica Firmada**".

Para efecto de la firma electrónica de la proposición, para que se considere que la proposición se envió firmada, cada uno de los archivos señalados en el párrafo anterior deberá firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos con el que cuenta CompraNet y cargarse en el área

correspondiente, obteniendo como resultado que estos archivos tengan la extensión ".p7m". Por lo tanto se considerarán propuestas electrónicas no firmadas cuando no se incluyan los dos archivos antes descritos con la citada extensión ".p7m".

Es importante señalar que independientemente de que la convocante haya solicitado o no la firma de uno o más anexos, el licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; así como que para los documentos que integran la proposición, la convocante en el **apartado 2.5.2** de este punto, establece el tipo de archivo esperado para los mismos, por lo que los licitantes deberán considerar que si se anexan archivos firmados (extensión .p7m) distintos a los indicados en los dos párrafos anteriores sin haber sido requeridos de esa manera, en el caso de que éstos no se puedan abrir será motivo para que la convocante deseche la proposición.

2.5.5. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

2.5.6. Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en CompraNet, deberán **únicamente** seleccionar aquellas partidas que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los licitantes para efecto de su participación en esta Invitación, aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la Dirección de Planeación de **"EL IDEFT"**.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral 30 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

2.6. Del Fallo.

El Fallo se emitirá dentro del término de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, segundo párrafo y 37 de la LAASSP, la cual se llevará a cabo el **día, hora y en el lugar que se señala en la carátula de la presente Convocatoria,** en el domicilio de la Convocante ubicado en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.

La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del Fallo señalado en la presente Convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, fracción III de la LAASSP y último párrafo del artículo 48 del RLAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

2.6.1. En el momento que se indique, se realizará la declaración oficial de apertura del acto.
2.6.2. Se efectuará la presentación de los servidores públicos participantes.
2.6.3. Se procederá a dar lectura del acta de Fallo de la presente Invitación.
2.6.4. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la comunicación del Fallo; el acta y el fallo serán firmados por los asistentes que así lo deseen.
2.6.5. Firma de acta.

El Fallo para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes, se les enviará un aviso a través de CompraNet informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en dicho sistema, lo anterior de conformidad con el artículo 37, quinto párrafo de la LAASSP.

2.7. Firma del contrato.

La formalización del contrato deberá realizarse en la fecha que se señale en el acta de Fallo del presente procedimiento de contratación, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal deberá presentarse a firmar el contrato por triplicado en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Convocante, ubicadas en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

El licitante ganador por sí mismo o a través de su representante o apoderado legal para la firma del contrato deberá presentar la siguiente documentación **en original o copia certificada para su cotejo y en copia simple y legible**:

✓ Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
✓ Comprobante de domicilio (recibo telefónico o recibo de energía eléctrica CFE), con antigüedad no mayor a tres meses a la firma del contrato.
✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus trabajadores no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que únicamente su representada será la obligada para afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados (en electrónico, en PDF y firmados por

todas sus partes), de conformidad a lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones laborales"** de la presente convocatoria.

✓ En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **numeral IV, punto 4** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

✓ Copia de un estado de cuenta bancario al que se realizarán los depósitos de pago, en dicho estado de cuenta se debe apreciar: nombre del banco, titular de la cuenta (deberá corresponder al nombre o denominación del licitante), domicilio, número de la cuenta y la clave bancaria estándar (CLABE);

✓ En caso de que el monto total del contrato supere los trescientos mil pesos, el documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente **Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2015"**; Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los consorciados.

✓ Copia de la Constancia de situación fiscal actualizada por un periodo no mayor a 30 días de la adjudicación

✓ En el caso de que el licitante haya presentado su manifestación de MIPYME, deberá presentar copia de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y

Personas físicas:

✓ Identificación oficial.

✓ Acta de nacimiento o Carta de Naturalización expedida por autoridad competente.

✓ Clave Única de Registro de Población.

✓ En caso de que a la firma del contrato se presente un representante o apoderado legal, éste deberá acreditar su personalidad fehacientemente en términos de ley, e identificarse con documento oficial (poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente).

Personas Morales:

✓ Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

✓ Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

✓ Identificación oficial del representante legal.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras, los documentos solicitados en original o copia certificada serán con el fin de efectuar su cotejo.

También en su caso, podrán presentar a la firma del contrato:

✓ La garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en el **numeral XVII, punto 1** de la presente convocatoria.

El licitante ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Departamento de Recursos Materiales en el que se mencionen los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante ganador y el que suscriba el contrato.

En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, tratándose de contrataciones en las que la evaluación se haya realizado mediante evaluación binaria, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 segundo párrafo de la LAASSP.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

3. Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos para el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión.

4. Proposiciones conjuntas.

Se hace la mención que, dos o más licitantes, que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LAASSP, podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, utilizando para ello los medios de identificación electrónica autorizados por la SFP, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, artículo 44 del RLAASSP.

Al efecto, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cumpliendo los siguientes aspectos:

4.1 Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación;

4.2 Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del presente procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

4.3 El representante común de la agrupación deberá señalar de manera clara en su proposición, que ésta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este punto se presentará con la proposición y en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, deberán presentarlo en original a la firma del contrato y formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

4.4 Los demás que la convocante señale en esta convocatoria.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos de la presente Invitación y del contrato que en su caso se suscriba, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

5. Número de proposiciones permitidas por licitante.

Los licitantes sólo podrán presentar **una** proposición para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

6. Presentación de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

Los licitantes deberán presentar, dentro del sobre electrónico que contenga su proposición, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

7. Acreditación de la existencia legal del licitante.

Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento solicitado en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.4**, utilizando para ello el formato provisto en el **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de la presente convocatoria, debiendo adjuntar a su proposición los documentos que acrediten lo anterior:

De la persona moral:

- El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y

- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

De la persona física:

- El acta de nacimiento, y

- En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

8. Documentos de las proposiciones que serán rubricados.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento, en los términos de la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, deberá rubricar de cada proposición presentada, los siguientes documentos, mismos que son solicitados en el **numeral VII** de esta convocatoria:

- 1.1 Propuesta Técnica.
- 1.2 Propuesta Económica.
- 1.13 Escrito de entrega de la proposición.

9. Notificaciones a los licitantes participantes.

Las notificaciones a los licitantes respecto de los actos del presente procedimiento de contratación (que inicia a partir de la publicación de la convocatoria en CompraNet y culmina con la emisión del fallo) se realizarán a través de CompraNet, dicho procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo se fijará copia de las actas levantadas, en el estrado de esta Entidad, mismo que se encuentra ubicado en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco | , lo anterior por un periodo no menor de 5 (cinco) días hábiles; sin perjuicio de lo anterior se hace del conocimiento de los licitantes, que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa, se encontrarán a su disposición en las oficinas de la Departamento de Recursos Materiales.

Cualquier tipo de notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato o durante un procedimiento administrativo derivado del mismo, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 5 "Formato de**

Acreditación" de la presente convocatoria y al que se establezca en el contrato que se suscriba, siendo suficiente para la Convocante que las notificaciones que se practiquen por correo electrónico serán legalmente válidas cuando **"EL IDEFT"**, obtenga confirmación de recepción generada automáticamente por el correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Para aquellas notificaciones que los licitantes o proveedores realicen a **"EL IDEFT"**, éstas deberán ser mediante escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente o del área técnica o del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, o en su caso de la Departamento de Recursos Materiales, según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

V. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

1. Requisitos para la elaboración y preparación de las proposiciones.

Para efecto de la elaboración y preparación de las proposiciones, los licitantes deberán observar lo señalado a continuación:

1.1. El sobre electrónico deberá contener **necesariamente TODOS** los documentos señalados en el **numeral VII** de esta convocatoria, así como el convenio en caso de proposiciones conjuntas en caso de que la proposición se presente en esta modalidad, salvo los documentos señalados como opcionales.

1.2. Deberán ser presentadas en el idioma establecido en la presente convocatoria.

1.3. Deberán ser firmadas por el licitante, para lo cual en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP, de acuerdo a lo ya señalado en el **numeral IV, punto 2, apartado 2.5, número 2.5.4** de la presente convocatoria.

1.4. Se solicita que la documentación referida se presente preferentemente en papel membretado del licitante, en el mismo orden que se señala en el **numeral VII** de la presente convocatoria. La documentación solicitada deberá exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras.

1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán** estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición.

1.6. Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del **numeral IV, punto 4** de la presente convocatoria será **obligatorio**.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, las propuestas técnica y económica.

Los requisitos legales y administrativos cuando así se establezca, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos de esta convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

1.7. Todos los documentos solicitados en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones, deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.

1.8. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente cuando así lo establezca la normatividad, la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad".

1.9. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **"EL IDEFT"**, no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando Menos Tres Personas o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

2. Propuesta técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

2.1. Deberá ser clara (legible en todas sus partes) y precisa, detallando las características técnicas mínimas de los bienes que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**, de la presente convocatoria y lo indicado en su caso en sus juntas de aclaraciones, **sin indicar costo.**

2.2. Deberá detallar los requerimientos mínimos de calidad, que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo 1 "Términos de Referencia"**, lo que garantizará a "EL IDEFT", la calidad y características técnicas de los bienes/servicios que contrate; señalando las especificaciones, técnicas proporcionadas en el apartado de consignas de esta convocatoria, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y aseveraciones equivalentes a las mencionadas, así como considerando todos los requisitos señalados en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**, y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma y lo que en su caso se indique en sus juntas de aclaraciones.

Asimismo, deberá precisar las normas de calidad con las que en su caso cumpla para efecto de la prestación de los bienes/servicios conforme a lo indicado en el **numeral III, punto 4 "Normas oficiales"** de la presente convocatoria.

2.3. La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego a los términos de referencia (**Anexo 1 "Términos de Referencia"** y documentos adjuntos al mismo) evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.

2.4. En caso de solicitarse, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la

Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet o impresos, siempre y cuando la información sea clara y legible.

2.5. Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en los sub numerales contenidos en el **numeral VII, punto 1, apartado 1.1** de la presente convocatoria.

3. Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

3.1. Manifestar la oferta a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente Invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para la adjudicación del contrato, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

3.2. En caso de solicitarse un escrito adicional como parte de la propuesta económica, los licitantes deberán adjuntar el mismo en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica.

3.3. La oferta deberá ser exclusivamente en Moneda Nacional.

3.4. Señalar el precio unitario para cada partida y el total de la proposición.

3.5. Las cantidades deberán expresarse exclusivamente **a dos decimales**, con número y letra, de acuerdo a la ley monetaria en vigor, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

3.6. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este proceso y durante el periodo de la prestación de los bienes/servicios para el caso del licitante ganador.

3.7. Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:

"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional".

3.8. Asimismo, la propuesta económica deberá contener la información señalada en el Anexo 2 "Propuesta Económica".

3.9. Deberá ser clara y precisa.

3.10. Los licitantes únicamente deberán seleccionar en CompraNet aquella partida en la que tengan interés en participar, salvo que se establezca lo contrario en la presente convocatoria; en cuyo caso, para los artículos sin marcar no será necesario señalar su precio, y no serán considerados en la respuesta.

IMPORTANTE: si la partida o concepto está marcado, cualquier valor incluido (incluido 0 cero) será considerado como su precio para la partida o concepto, por lo que deberán tenerlo en cuenta a la hora de ofertar económicamente en el sistema CompraNet.

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificados por **"EL IDEFT"**, de la siguiente manera:

a) Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

b) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras.

c) En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados en los **puntos 1, 2 y 3 de este numeral V**, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Los licitantes deberán ofertar económicamente las cantidades totales solicitadas conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria para la partida objeto de esta Invitación en las que participen.

4. Condiciones de precios.

La Convocante requiere que los licitantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la total prestación de los bienes/servicios objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

La cotización debe ser presentada en moneda nacional, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

4.1. Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la total prestación y facturación correspondiente de la prestación de los bienes/ servicio.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes/servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **"EL IDEFT"**, reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la SFP.

5. De las verificaciones.

La Convocante podrá efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes, para verificar que éstos cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, lo indicado en sus juntas de aclaraciones y en lo manifestado en sus proposiciones, para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio de evaluación que permita a la Convocante acreditar la solvencia de la proposición del licitante.

En caso de llevarse a cabo la visita, la Convocante notificará por escrito a los licitantes con al menos un día hábil de anticipación, el día y hora en la que se celebrará la visita, debiendo la persona física o el representante legal del licitante atender la visita de los servidores públicos de **"EL IDEFT"**.

Asimismo, **"EL IDEFT"**, podrá efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores, para supervisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a lo señalado en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba; para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"EL IDEFT"**, acreditar en su caso el cumplimiento en la prestación de los bienes/servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, para que proceda conforme a la legislación aplicable.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

1. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos de los **Anexos 1 "Términos de Referencia"** y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria y que hayan presentado los documentos solicitados como obligatorios en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **"EL IDEFT"**:

1.1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de **BINARIA** conforme a lo señalado en el **numeral VI, punto 2** de la presente convocatoria

1.2. Los documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados con el criterio de cumple o no cumple, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.

Los requisitos que serán evaluados con el criterio de cumple o no cumple son los especificados en el **numeral VII, punto 1, apartados 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12**, **1.13, 1.14, 1.15**, **1.16, 1.17 y 1.18** y en caso de presentarlos, los **apartados, 1.19 , 1.20 y 1.21** de la presente convocatoria.

1.3. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

1.4. Constatará que las características y condiciones de los bienes ofertados, así como de los servicios necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el **Anexos 1 "Términos de Referencia"** de la presente Convocatoria y lo indicado en sus juntas de aclaraciones.

1.5. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los bienes/servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"EL IDEFT"**.

1.6. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones para la prestación de los bienes/servicios.

1.7. Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con **"EL IDEFT"**, y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.

1.8. Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, **"EL IDEFT"**, procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el acta de Fallo correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Un mismo licitante podrá presentar propuestas por una o varias partidas, no será obligatorio cotizar todas las partidas, por lo que los licitantes deberán seleccionar aquellas por las que estén interesados en ofertar.

Si derivado de la evaluación económica, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones en una misma o más partidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa nacional, siempre y cuando presente junto con su proposición la manifestación señalada en el numeral VII, punto 1, apartado 1.6 de la presente convocatoria; en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad de cada partida en cuestión o en su caso la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **"EL IDEFT"**, en el acto de Fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.
La convocante adjudicará el contrato por partida, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

La convocante suscribirá un contrato con base en las partidas adjudicadas a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante

que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación.

2. Metodología de Evaluación

La evaluación de las proposiciones presentadas se realizará tomando en cuenta la metodología de evaluación binaria

2.1. **Criterios de evaluación económica** (en caso de aplicar)

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, solicitados en la presente Invitación cumpliendo con los criterios de evaluación técnica y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones.

La Convocante para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus juntas de aclaraciones, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **numeral V, puntos 1 y 3,** así como en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la convocatoria del presente procedimiento.

b) Se corroborará el cumplimiento de toda la información legal y administrativa solicitada en la presente convocatoria y sus juntas de aclaraciones.

c) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** (según las partidas por las que determine el licitante participar), de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.

d) Se verificará que los precios que cotiza el licitante corresponden a las condiciones actuales del mercado, para lo cual podrá efectuarlo mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- Información contenida en CompraNet.

- Análisis del histórico de precios de contratos actualizados mediante los índices económicos que correspondan y homologados a las mismas condiciones.

- Fallos de Licitaciones públicas realizadas con anterioridad por un organismo público.

- Específicamente la Invitación inmediata anterior, respecto a los mismos conceptos convocados en el presente procedimiento.

e) Los montos y las cantidades propuestos por el licitante no representan ninguna obligación de contratación para la Convocante y únicamente serán considerados para efectos de su evaluación económica.

f) Se verificará que las ofertas no estén condicionadas.

g) En su caso se verificará que los precios ofertados por los licitantes sean aceptables y convenientes.

Se considerará que la propuesta económica es solvente atendiendo lo siguiente: se calculará un precio unitario promedio tomando en cuenta los precios adjudicados de la licitación inmediata anterior convocada por esta Institución respecto a los mismos conceptos del presente procedimiento. Los precios ofertados en la presente licitación que estén por encima de hasta un 5% del promedio calculado, se considerarán no solventes económicamente y se desechará la propuesta.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la proposición se efectúe en moneda extranjera, la convocante deberá realizar la conversión a moneda nacional, señalando la fuente oficial que se tomará en cuenta para tal efecto, así como el tipo de cambio. La fecha que se considerará para hacer la conversión, será la que corresponda al acto de presentación y apertura de propuestas.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 50 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula para la Evaluación Económica
PPE = MPemb x 50 / MPi.

En donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.
MPemb = monto de la propuesta económica más baja.
MPi = monto de la i-ésima propuesta económica.

Una vez que se cuente con los valores que arrojen las evaluaciones técnicas y económicas, la convocante procederá a la aplicación de la siguiente fórmula para determinar la puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición, con el que se determinará la proposición solvente que será susceptible de ser adjudicada con el contrato, por haber cumplido con los requisitos exigidos y cuyo resultado sea el de mayor puntuación.

Fórmula para la Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición
PTj = TPT + PPE.

En donde:

PTj = Puntuación o Unidades Porcentuales Totales de la proposición
TPT = Total de Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta técnica.
PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales asignadas a la propuesta económica.

3. Desechamiento de Proposiciones.

Se desechará(n) la(s) proposición(es) del(los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la Invitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

3.1. La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los anexos de esta invitación o los derivados de las Juntas de Aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.

3.2. Si los bienes/servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria.

3.3. Cuando no se agregue a la propuesta técnica los documentos con los que esta Convocante tendrá por acreditada la experiencia del licitante mínima en la prestación de bienes/servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del presente procedimiento de contratación, solicitada para tal efecto en esta convocatoria.

3.4. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los bienes/servicios, plazo y lugar de los mismos.

3.5. Cuando el licitante no presente la totalidad de las muestras que en su caso sean requeridas como parte de la propuesta técnica, así como en el tiempo establecido para ello o que éstas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria y lo establecido en su caso en las juntas de aclaraciones.

3.6. Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para la prestación de los bienes/servicios con la calidad requerida, lo anterior por no cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria.

3.7. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción de los bienes/servicios y/o cantidad, incluyendo en su caso las muestras presentadas.

3.8. Cuando no cotice por partidas completas o lotes; o en su caso, cuando no cotice la totalidad de las partidas de la presente invitación.

3.9. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.

3.10. Cuando la propuesta económica no se manifieste en CompraNet, aún y cuando se adjunte a la proposición un documento escrito que la contenga.

3.11. Cuando el precio de la partida no sea aceptable para **"EL IDEFT"**, (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación).

3.12. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente que determine la Convocante, en este supuesto la convocante podrá desechar la proposición (cuando aplique de acuerdo al tipo de metodología de evaluación).

3.13. Cuando el licitante no acepte la (s) corrección (es) que la Convocante realice respecto a su propuesta económica conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 3** de la presente convocatoria.

3.14. Cuando se solicite la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"** y ésta sea omitida en el documento correspondiente, sólo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal.

3.15. Cuando la proposición no esté debidamente firmada, lo anterior en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria.

3.16. Cuando el licitante no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria o que habiéndose notificado de la realización de la misma, no se haya presentado en sus instalaciones para que el personal de **"EL IDEFT"**, pueda llevar a cabo la visita.

3.17. Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre los resultados de la visita que en su caso se realice a las instalaciones del licitante y su oferta, o en su caso, con lo solicitado en la presente convocatoria.

3.18. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para una misma partida.

3.19. Cuando presente documentos alterados o se determine por la autoridad competente que alguna manifestación es falsa.

3.20. Cuando el licitante no alcance el puntaje mínimo establecido para la propuesta técnica en el **numeral VI, punto 2, apartado 2.1** de la presente convocatoria (aplica de acuerdo al tipo de metodología de evaluación establecido en la presente convocatoria).

3.21. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria, aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

3.22. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes/servicios objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

3.23. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

3.24. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

3.25. Si el licitante para efectos de su participación en la presente invitación a través de CompraNet, manifiesta su interés o envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada en el **numeral IV, punto 2, apartados 2.1 y 2.5** de la presente convocatoria.

3.26. Si no envían los archivos que contienen la proposición en los formatos, programas y/o versiones especificadas y autorizadas en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por

problemas técnicos imputables a los formatos en que se remiten, sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine mediante dictamen el responsable informático de la **Dirección de Planeación de "EL IDEFT".**

3.27. Si al abrir los archivos de los licitantes, uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas de antivirus disponibles en **"EL IDEFT"**, y así lo determine mediante dictamen el responsable informático **Dirección de Planeación de "EL IDEFT".**.

3.28. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3.29. Encontrarse inhabilitado por parte de la SFP en los términos de la LAASSP y de la LOPSRM.

3.30. Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de 02 (dos) años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

3.31. Por no encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF y de lo señalado al respecto en la Miscelánea Fiscal vigente.

3.32. Cualquier otra violación a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones reglamentarias aplicables, así como las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.

Las proposiciones que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, sus anexos y lo indicado en sus juntas de aclaraciones, o no satisfagan a cabalidad los mismos, serán desechadas durante el análisis de las mismas, haciéndose constar en el acta de Fallo el motivo por el que se desecha.

VII. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La proposición que preparen los licitantes para participar en la presente invitación deberá de contemplar cada uno de los puntos y documentos descritos a continuación, el cumplimiento de estos requisitos es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada; en su caso, con excepción de los casos señalados como opcionales:

1. Documentos que deberá contener la proposición.

Los licitantes deberán entregar **OBLIGATORIAMENTE** dentro del sobre electrónico los siguientes documentos y datos:

1.1. Propuesta Técnica.

Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **numeral V, puntos 1 y 2,** así como con el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán entregar como parte de de su propuesta técnica los manifiestos o documentos referidos en el anexo 1 en formato libre, en hoja membretada y con firma autógrafa del representante legal de la empresa.

Los proveedores serán evaluados mediante el criterio de evaluación binaria con fundamento en el artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La propuesta técnica deberá estar firmada electrónicamente.

1.2. Propuesta Económica.

La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.

Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

a) Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes/servicios objeto de la presente invitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"**, de esta convocatoria.

b) Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional.

c) Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el **numeral V, punto 3** y **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

1.3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos:

1. Del presente procedimiento de contratación:

a) Nombre y número.

2. Del licitante:

a) Nombre completo o Razón Social.
b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
c) Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas).
d) Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
e) Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax).
f) Dirección de correo electrónico oficial del licitante.
g) Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y
h) Descripción del objeto social (personas morales).

3. Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
a) Nombre completo,
b) Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 5 "Formato de Acreditación"** de esta convocatoria.

Asimismo, se deberán adjuntar los documentos que acrediten lo anterior según apliquen, de acuerdo a los siguientes supuestos:

Consecutivo	Documento
1.3.1	De la persona moral: ● El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y ● Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
1.3.2	De la persona física: ● El acta de nacimiento, y ● En su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.4. Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal.

Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicios Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.5. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten **bajo protesta de decir verdad** que son de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tienen su domicilio en territorio nacional.

Asimismo, deberá manifestar que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con por lo menos con un 50% de contenido nacional.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad"** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.6. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **Anexo 7 "Manifestación de MIPYME"**, o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa.

En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.7. Escrito de aceptación de la convocatoria.

Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente invitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 8 "Carta de Aceptación de Convocatoria"** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.8. Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Escrito mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 9 "Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP"** de esta convocatoria.

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.9. Declaración de Integridad.

Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que el licitante por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **"EL IDEFT"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 10 "Declaración de Integridad"** de esta convocatoria**.**

En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.

1.10. Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre)

Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el **numeral V, punto 5 "De las verificaciones"** de esta convocatoria.

1.11. Listado de principales clientes. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les hayan prestados bienes/servicios similares a los de esta invitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que **"EL IDEFT"**, pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.

1.12. Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre)

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de **"EL IDEFT"**, identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los bienes/servicios de acuerdo al **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria, **"EL IDEFT"**, no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el licitante ganador deberá informar al área responsable de administrar y verificar el

cumplimiento del contrato de **"EL IDEFT"**, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de **"EL IDEFT"**, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación de los bienes/servicios o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.13. Carta Garantía de los bienes/servicios

Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de EL IDEFT identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los bienes/servicios de acuerdo al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, EL IDEFT no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de EL IDEFT, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de EL IDEFT, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación de los bienes/servicios o de las deducciones al pago a que haya lugar.

1.14. Declaración de discapacidad.

Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas. **Anexo 13 "Declaración de Discapacidad"**

1.15. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF).

Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el **Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2015 (Artículo 32-D del CFF)"** de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

1.16. Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF).

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el Anexo 12-A "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea.

Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

1.17. Constancia de Situación Fiscal

Constancia vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
La constancia de situación fiscal es el documento , emitido por el SAT, por el cual la persona física o moral puede conocer el estatus que tienen ante el SAT. Es un documento que contiene información clave de los contribuyentes, con la cual se puede identificar y validar su actividad económica.

Dicho documento se deberá presentar con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.

1.18. Acuse de entrega de muestras (Formato libre)

Acuse de entrega de muestras
Acuse de recibido por el área de Recursos Materiales en el que realizaron la entrega de sus muestras.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL:

1.19 Escrito de entrega de la proposición.

Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de **"EL IDEFT"**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el **Anexo 11 "Escrito de entrega de la Proposición"** de esta convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

1.20 Relaciones Laborales.

"EL LICITANTE GANADOR" deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento a **"EL IDEFT"**, la planilla del personal que utilice para la prestación de los bienes/servicios de manera directa en favor de **"EL IDEFT"**, debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar. Asimismo deberá de integrar como parte de su propuesta técnica lo requerido en el **Anexo 18 "Designación obrero patronal"** de la presente convocatoria.

EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO:

1.21 Convenio de propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido

ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el **numeral IV, punto 4** de esta convocatoria.

VIII. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría de la Función Pública, así como ante el Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, ubicado en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco o a través de CompraNet en la dirección www.compranet.gob.mx.
En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la SFP.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. **Suspensión de la invitación.**

Se podrá suspender la invitación cuando la SFP o el Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

2. **Cancelación de la invitación.**

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, por las siguientes razones:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar los bienes/servicios.

d) Cuando de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia de **"EL IDEFT"**.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso, haciéndose del conocimiento de los licitantes a través de los estrados de la Convocante y/o por correo electrónico.

X. DECLARACIÓN DE LA INVITACIÓN O PARTIDA DESIERTA.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:

1. **Invitación desierta:**

a) Si no se registra o manifiesta su interés cuando menos un licitante en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

b) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.

c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación previstos en la presente convocatoria.

d) En su caso, si los precios ofertados no fueren aceptables o convenientes para **"EL IDEFT"**.

e) Por exceder el presupuesto autorizado para la Invitación a Cuando Menos Tres Personas en general.

2. **Partida desierta:**

a) Si al abrir las proposiciones, no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente para alguna partida.

b) Si no se cuenta con oferta para alguna partida.

c) Si una vez valoradas las proposiciones, no se cuenta con alguna que resulte solvente para la aplicación de los criterios de evaluación y adjudicación previstos en la presente convocatoria en alguna partida.

d) Si los precios ofertados para alguna partida no fueren aceptables o convenientes para **"EL IDEFT"**.

e) Por exceder el presupuesto autorizado para alguna partida de las que conforman este procedimiento.

XI. OBLIGACIONES DE LOS LICITANTES.

Para esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento, sus anexos y los que se desprendan de sus juntas de aclaraciones y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica o económica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria de la presente invitación y en las actas de sus juntas de aclaraciones, ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria y las que se desprendan de sus juntas de aclaraciones, **"EL IDEFT"**, desechará dicha proposición.

Para el envío de las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, los licitantes deberán utilizar exclusivamente CompraNet.

XII. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

Para la resolución de controversias jurisdiccionales serán competentes los Tribunales Federales asentados en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. El licitante ganador renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro u otra causa pueda corresponderle.

XIII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se informa a los licitantes que los datos personales serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

XIV. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que sin haber adquirido la convocatoria manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

De conformidad con el artículo 26 Ter. de la LAASSP y al Capítulo Tercero del RLAASSP, se hace saber a todos los licitantes que en este procedimiento podrán participar, en cualquier momento, Testigos Sociales con derecho a voz, a los cuales se deberán proporcionar todas las facilidades y documentación que soliciten, salvo la considerada como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, estos testigos sociales podrán participar en la formulación y revisión previa de la convocatoria de invitación a cuando menos tres personas y de las convocatorias, las juntas de aclaraciones, las visitas a los sitios de instalación y edificación, en su caso, el acto de presentación y apertura de proposiciones, a la emisión del fallo correspondiente y a la formalización del contrato respectivo.

XV. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Se hace del conocimiento de los licitantes que de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que participen en las contrataciones públicas de carácter federal, en su calidad de interesados, licitantes, invitados, proveedores, adjudicados, contratistas, permisionarios, concesionarios o análogos; las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjeras, que en su calidad de accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados, comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, empleados o que con cualquier otro carácter intervengan en contrataciones públicas de carácter federal a nombre, por cuenta o en interés de las personas antes referidas; y las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que participen, de manera directa o indirecta, en el desarrollo de transacciones comerciales internacionales en los términos previstos en la Ley en cita; que incurran en las infracciones previstas en sus artículos 8 y 9, podrán ser acreedores a alguna de las sanciones

previstas en el artículo 27 de la misma Ley, con motivo de lo cual, los licitantes que durante el desarrollo del presente procedimiento de contratación o sus etapas posteriores adviertan hechos que pudieran constituir una infracción, podrán presentar su denuncia por escrito que contenga los hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, los datos de identificación del presunto infractor, y realizar el señalamiento de los elementos probatorios que acrediten las presuntas infracciones, en las oficinas del Órgano Interno de Control en el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco (OIC), ubicadas en el domicilio señalado en los apartados de "Acrónimos" e "Inconformidades" de la presente Convocatoria, o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Planta Baja, Módulo 3, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la referida Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas y el Título Quinto "De las Infracciones y Sanciones", Capítulo Único, de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; por lo cual los licitantes se encuentran en aptitud de presentar sus denuncias en torno las presuntas infracciones de que tengan conocimiento, mediante escrito presentado en las oficinas del Órgano Interno de Control de forma presencial o por correo convencional, o en el correo electrónico cont.interno@ideft.edu.mx y/o myrna.romero@ideft.edu.mx bien, vía telefónica al número 33-3615-0644.

XVI. RELACIONES LABORALES.

El licitante ganador como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación de los bienes/servicios materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar los bienes/servicios, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para ello, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

EL IDEFT no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al objeto de la presente convocatoria y del contrato que se suscriba, por lo que el licitante ganador deslinda expresamente a EL IDEFT, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el licitante ganador y sus trabajadores, y en el caso de que EL IDEFT tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el licitante ganador, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, el licitante ganador se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de EL IDEFT, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a EL IDEFT con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, EL IDEFT podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma el licitante ganador se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados

pudiesen llegar a interponer en contra de EL IDEFT y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

XVII. ASPECTOS CONTRACTUALES.

Para efectos del contrato que se firme, adicional a los demás aspectos contenidos en esta convocatoria, las partes se sujetarán a lo siguiente:

1. Garantías.

Para la presente invitación a cuando menos tres personas, la obligación garantizada será indivisible; asimismo, en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía que proceda por el monto total de la obligación garantizada.

1.1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

De conformidad a lo establecido en los artículos 48, último párrafo y 49 de la LAASSP; 103 del RLAASSP; así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las POBALINES, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba y para responder por la calidad de los bienes/servicios contratados, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar una garantía, la cual podrá ser a través de cualquiera de las siguientes opciones:

a) Cheque certificado a nombre de EL IDEFT.

b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un **10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.**

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del contrato y hasta que se preste la totalidad de los bienes/servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes/servicios al término del periodo antes señalado.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **"EL IDEFT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la LAASSP.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la presente invitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria de invitación y sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del contrato que al efecto se suscriba debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 14-A "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de cheque certificado"**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, ni impedirá que **"EL IDEFT"** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación de los bienes/servicios, el proveedor se obliga a entregar a **"EL IDEFT"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía de cumplimiento que entregue para el respectivo contrato, se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del proveedor, en la que dé su conformidad para que la garantía de cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el contrato que derive de la presente invitación será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte del licitante, se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por el licitante las obligaciones estipuladas en el contrato que se suscriba a entera satisfacción de **"EL IDEFT"**, éste a través del área requirente de los bienes/servicios, procederá a extender el escrito donde manifieste su conformidad con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales de inicio a los trámites de cancelación de la respectiva garantía de cumplimiento.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de **"EL IDEFT"**, establecidos en este apartado y en su caso a lo señalado en el **Anexo 14 "Formato para garantizar el Cumplimiento del contrato en caso de Póliza de Fianza"**, de esta convocatoria.

1.2. **Garantía de Anticipo del Contrato.**

La garantía del anticipo será del 100% del monto solicitado para tales fines en caso de aplicar.

2. Condiciones de pago.

2.1. **Anticipos.**

No aplica para el presente procedimiento.

2.2. **Del pago.**

El pago de los bienes/servicios objeto de la presente invitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará una vez que el área requirente revise los bienes/servicios, firme o selle la factura de conformidad, posterior a la prestación de los bienes/servicios necesarios de acuerdo al **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de esta convocatoria.

El proveedor deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato que se suscriba, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes/servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación.

El proveedor podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe al proveedor sobre el cumplimiento de los bienes/servicios prestados y que por lo tanto pueden presentar la factura.

Para efecto del trámite de pago, el proveedor deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor a que se refiere el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la prestación de los bienes/servicios a favor de EL IDEFT.

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo. Este apartado es solo en caso de aplicar.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar por la prestación de los bienes/servicios, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación de los bienes/servicios contratados, y suscrita por el apoderado legal del proveedor, donde el proveedor reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el proveedor no tendrá derecho a que **"EL IDEFT"** le otorgue el último de los pagos relacionado con los bienes/servicios contratados, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo del proveedor otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. Nota: Solo en caso de aplicar.

- Factura electrónica.

✓ Facturar a:
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Nicolás Puga no. 62,
Col Arcos Sur,
Guadalajara, Jalisco. Código postal 44500
RFC: IFT9805209A2

Las facturas serán recibidas por el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el **numeral II, punto 8 de la presente convocatoria**, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la presente convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a la dirección electrónica **juan.luna@ideft.edu.mx** o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes/servicios facturados.

● En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la presente convocatoria y el contrato que se suscriba, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
✓ Anexar nota de crédito correspondiente.

● Escrito de conformidad de la prestación de los bienes/servicios, en los cuales se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.

● Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los licitantes ganadores, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que el licitante es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Entregada la factura, **"EL IDEFT"** contará con **3 (tres) días hábiles** para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"EL IDEFT"** dentro de los **3 (tres) días hábiles siguientes** al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **"EL IDEFT"**, por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte del proveedor, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"EL IDEFT"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del RLAASSP, el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato que al efecto se suscriba, por lo

que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes/servicios, cualquier incumplimiento al contrato que al efecto se suscriba, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales.

El proveedor deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la LAASSP. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IDEFT"**.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

EL IDEFT no pagará los bienes/servicios que no hayan sido prestados por el licitante y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes/servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes. Solo en caso de aplicar.

De igual manera, se invita a los licitantes ganadores a afiliarse a las cadenas productivas de Nacional Financiera, la cual se trata de un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

- Los beneficios que esto ofrece son:

✓ Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
✓ Obtener liquidez para realizar más negocios
✓ Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
✓ Agilizar y reducir los costos de cobranza
✓ Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
✓ Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
✓ Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
✓ Recibir información
✓ Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Para efecto de lo anterior, se proporciona más información en el **Anexo 16 "Afiliación a las Cadenas Productivas de NAFIN".**

2.3. **Pagos progresivos.**

No aplica

3. Penas convencionales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, artículos 95 y 96 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, **"EL IDEFT"** notificará y aplicará al proveedor las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los bienes/servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del contrato que se suscriba.	**10% (diez) por ciento** del valor de los bienes/servicios prestados con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes/servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del proveedor deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación de los bienes/servicios objeto de la contratación.

- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de "EL IDEFT", que "EL PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales quien será el responsable de efectuar el depósito bancaria y notificarlo al Departamento de Recursos Financieros.

- Nota de crédito afectando a la factura que el licitante ganador presente por conceptos de los bienes/servicios prestados.

El pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

4. Deducciones al pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"EL IDEFT"** advierta que exista por parte del proveedor un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la

factura correspondiente, notificando al proveedor. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes/servicios objeto de la presente invitación prestados de manera parcial o deficiente.

Las deducciones al pago se calcularán a razón del **5% (cinco por ciento)** del valor de los bienes/servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato que se suscriba.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **5% (cinco por ciento)** del monto total de la partida respecto de los bienes/servicios prestados de manera parcial o deficiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente los bienes/servicios objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago a que se refiere este punto, se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que **"EL IDEFT"** tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de deducciones.

5. Rescisión administrativa del contrato.

"EL IDEFT" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el contrato, la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en los artículos 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP y conforme a lo dispuesto en la LFPA, aplicada supletoriamente en lo que corresponda conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley.

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante ganador, en los supuestos siguientes:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor establecidas en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo "EL IDEFT" o en el contrato que se suscriba.

b) Por no prestar los bienes/servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo EL IDEFT o en el contrato que se suscriba.

c) Por la suspensión en la prestación de los bienes/servicios de manera injustificada.

d) Por no otorgar a **"EL IDEFT"** las facilidades para realizar las visitas previstas en el **numeral V, punto 5** de la presente convocatoria.

e) En caso de que el proveedor durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL IDEFT"**.

f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"EL IDEFT"**.

g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.

h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.

i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.

j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"EL IDEFT"** o en el contrato que se suscriba.

k) Por no entregar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.

l) Cuando el Órgano Interno de Control de **"EL IDEFT"** emita resolución que determine que el proveedor proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

m) Si el proveedor se declara en concurso mercantil.

n) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"EL IDEFT"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación de los bienes/servicios entable demanda laboral en contra de **"EL IDEFT"**.

o) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria, incluyendo las obligaciones de exhibición y comprobación de pago de obligaciones patronales, así como las de permitir dicha comprobación.

p) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.

q) Por no mantener vigentes durante la prestación de los bienes/servicios las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL IDEFT"** por concepto de la prestación de los bienes/servicios hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diere la prestación de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente respectiva, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL IDEFT"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los bienes/servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el área requirente podrá recibir los bienes/servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, pudiendo EL IDEFT adjudicar conforme al procedimiento indicado en el artículo 41, fracción VI de la LAASSP.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

6. Sanciones.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la SFP inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a 3 (tres) meses ni mayor a 5 (cinco) años, a las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

- Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

- Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes/servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

- Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

- Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la LAASSP, esto es, que contraten bienes/servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los bienes/servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación.

- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de esta Ley, es decir, quienes promuevan inconformidad con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación.

Lo anterior independientemente de las multas a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

7. Solicitud de prórrogas.

"EL IDEFT" requiere que los bienes/servicios objeto de la presente invitación sean prestados en tiempo y forma y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL IDEFT"**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el Departamento de Recursos Materiales.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dió origen y por el tiempo que el Departamento de Recursos Materiales considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El proveedor podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación del servicio establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los licitantes participantes"** de la presente convocatoria de invitación.

A efectos de dar contestación, el Departamento de Recursos Materiales correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes/servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud del proveedor.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el proveedor contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes/servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

8. Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el área requirente de los bienes/servicios a través de el Departamento de Recursos Materiales, podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;

b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad del servicio originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la SFP.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular del Departamento de Recursos Materiales y el área requirente de los bienes/servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes/servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **"EL IDEFT"** reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

9. Del procedimiento de conciliación.

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o **"EL IDEFT"** podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato que se suscriba derivado de la presente invitación.

10. Calidad del servicio.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL IDEFT"** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes/servicios necesarios para la prestación del servicio de contratado y en su caso de éste último, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la invitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el presente contrato y la legislación vigente y aplicable en la materia.

La prestación del servicio, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria.

11. Facultad de supervisión de los bienes/servicios.

La Convocante a través de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato que se suscriba, podrán realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismos o por conducto de cualquier otra persona que dicha área designe, respecto a los bienes/servicios contratado para asegurarse de la calidad del mismo.

Para tal efecto se deberán asentar por escrito los resultados de la visita efectuada, pudiendo ser éste un criterio que permita a **"EL IDEFT"** acreditar en su caso el incumplimiento en la prestación de los bienes/servicios.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"** para que proceda conforme a la legislación aplicable.

12. Registro de derechos.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los bienes/servicios objeto de la presente invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

13. Impuestos.

Con excepción del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto por **"EL IDEFT"**, todos los demás impuestos y derechos que se deriven del contrato que al efecto se suscriba serán cubiertos por el proveedor, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

Asimismo, **"EL IDEFT"** se obliga a cubrir los impuestos o derechos presentes o futuros que las leyes le llegaran a imponer con motivo de la prestación de los bienes/servicios.

14. Cesión de Derechos y Obligaciones.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP , los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual licitante ganador deberá solicitar por escrito el consentimiento del **"EL IDEFT"**, especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma, **"EL IDEFT"**, una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por licitante ganador.

El licitante ganador, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"EL IDEFT"**, otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro.

La información generada durante el suministro de los bienes/servicios, será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que el licitante ganador no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de septiembre de 2022

Anexos

Anexo 1 "TÉRMINOS DE REFERENCIA"

Anexo de especificaciones técnicas

N° CONSECUTIVO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
1	35	Caja c/12	Abrillantador	Protector de madera en aerosol
2	20	Botella de litro	Aceite para mop	Aceite para mop un litro
3	30	Botella de litro	Ácido muriático	Ácido muriático
4	250	Caja c/12	Aromatizante	Aromatizante en aerosol 323 grs
5	30	Pieza	Atomizador	Atomizador de plástico, capacidad 1 lt
6	11	Pieza	Base p/mop	Base para mop de 1.20 cm con baston
7	11	Pieza	Base p/mop	Base para mop de 60 cms con bastón
8	100	Kilo	Bolsa negra	Bolsa negra 50 x 70, calibre 200
9	100	Kilo	Bolsa negra	Bolsa negra 70 x 30 x 120, calibre 200
10	30	Pieza	Bomba	Bomba wc negro con bastón
11	15	Pieza	Bote	Bote papelero rectangular 20 lt, medida 37 x 34 x 25.2, color negro
12	20	Pieza	Cepillo	Cepillo tipo plancha
13	30	Pieza	Cepillo para wc	Cepillo para wc con tazón
14	250	Bidon de 20 Lts	Cloro	Cloro al 6%
15	15	Pieza	Contenedor	Contenedor de basura con ruedas y tapa de 135 lts
16	40	Pieza	Cubeta	Cubeta de plástico económica del número 16, con asa de metálica forrada de plástico, capacidad 14. 5 litros, altura 28. 5 cm, boca 32 cm
17	22	Bidon de 20 Lts	Desengrasante	Desengrasante (20) lts.
18	20	Pieza	Despachador	Despachador de papel higienico jumbo Sr, capacidad de rollo de 300 a 600 m, altura x ancho x profundidad 37 cm x 36 cm x 13 cm
19	150	Pieza	Detergente	Detergente biodegradable bolsa 10 kg

20	47	Pieza	Escoba cepillo	Escoba tipo cepillo
21	40	Pieza	Escoba de 7 hilos	Escobas mediana con 7 hilos de costura y mango de madera
22	100	Pieza	Fibra blanca	Fibra blanca medida largo 15.5 cm x 19 cm
23	200	Pieza	Fibra esponja	Fibra esponja bicolor verde-amarillo , tamaño chico
24	150	Pieza	Fibra verde	Fibra verde 229 x 152 mm
25	88	Pieza	Franela	Franela color medida 50 cm x 50 cm, composición: 83% algodón y 17% poliéster
26	11	Pieza	Funda para mop	Funda para mop de hilaza 120 cms
27	11	Pieza	Funda para mop	Funda para mop de 60 cm azul o crema
28	100	Botella 1 Lt	Gel	Gel antibacterial litro
29	100	Par	Guante de hule	Guante de hule color rojo talla mediano
30	100	Par	Guante de hule	Guante de hule color rojo talla grande
31	80	Bidon de 20 lts	Jabón	Jabón liquido para manos 20 lts
32	6	Pieza	Jalador p/vidrio	Jalador p/vidrio 40 cm c/bastón
33	12	Pieza	Jerga	Jerga de 1 mt
34	70	Bidon de 20 Lts	Lava trastes	Lava trastes liquido cortagrasa con aroma a limón
35	100	Pieza	Lija de agua	Lija de agua 230 x 280 mm grano
36	100	Bidon de 20 Lts	Limpiador multiusos	Limpiador multiusos con olor a pino
37	100	Bidon de 20 Lts	Limpiador multiusos	Limpiador multiusos con olor a lavanda, floral , mar fresco
38	44	Botella de litro	Limpiavidrios	Liquido limpia vidrios 1 lt
39	88	Pieza	Microfibra	Paño de microfibra para limpiar superficies, medida 40.5 x 40.5 cms
40	80	Caja 12 piezas	Papel sanitario	Papel higiénico jumbo jr. caja/12 bobinas de 180 mts x 9 cm
41	80	Caja 6 piezas	Papel sanitario	Papel higiénico jumbo , caja/6 bobinas de 500 mt x 9.5 cm
42	30	cajas /50	Pastilla	Pastilla aromatizante de 60 grs. C/50
43	30	Bolsa de 1 kilo	Pastilla de cloro	Pastilla de cloro de 1 pulgada
44	20	Pieza	Plumero	Plumero sintético de colores
45	20	Pieza	Recogedor	Recogedor de lámina con bastón metálico, material lámina galvanizada, uso rudo

46	35	Pieza	Rejilla p/mingitorio	Rejilla para mingitorio con pastilla , elaborada con paradiclorobenceno
47	20	Botella /Litro	Repelente	Repelente de citronela
48	11	Bidon de 20 lts	Sarricida	Sarricida de 20 lts
49	30	Pieza	Tapete	Tapete liso para mingitorio medidas 24.4 x 18 x 1.8 cm; 60 gr
50	80	Caja 20 piezas	Toalla Interdoblada	Toalla interdoblada 20 fajillas con /100 toallas, medida 24 cm x 21 cm
51	300	Caja con 6 piezas	Toalla rollo p/manos	Toalla rollo para manos medida 180 mts, dimensiones (largo x ancho) 180 m X 19.5 cm
52	50	Pieza	Trapeador	Trapeador de hilaza blanco de 150gr, con bastón de madera
53	20	Pieza	Trapeador	Trapeador de microfibra trenzado, con mango de madera
54	20	Pieza	Despachador de Toallitas	Despachador de toallas intere dobladas med. largo 29.2 cm, ancho 29.2 cm, profundidad 14 cm., diámetro 14 cm., material plástico acabado mate, color blanco

ANEXO 2

"PROPUESTA ECONÓMICA"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Para la presente invitación número IA-914149969-EXX-2022 y para la prestación de los bienes/servicios requeridos por la convocante, manifiesto que mi oferta económica es la expresada directamente en el sistema CompraNet, la cual considera la totalidad de los conceptos requeridos por la convocante en la convocatoria de esta invitación por el periodo de vigencia del contrato.

NOTA: Los licitantes para efecto de su propuesta económica, deberán desglosar adicionalmente todos los conceptos que estén considerando en el precio unitario, de tal manera que se pueda apreciar de forma clara, el mecanismo mediante el cual se determina el precio ofertado.

El precio unitario ofertado en el presente anexo, deberá coincidir con el precio unitario ofertado a través del sistema CompraNet, pues en el caso de discrepancias, prevalecerá la oferta realizada en dicho sistema.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1				
2				
3				
4				
				Subotal
				I.V.A.
				Total

Me comprometo bajo protesta de decir verdad, que la oferta estará vigente **60 (sesenta días) días naturales,** contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y a entera satisfacción de EL IDEFT, y que los precios cotizados son en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación.

Los precios expresados en mi propuesta económica en CompraNet, como lo señalado en el presente escrito para efecto de la Invitación **IA-914149969-EXX-2022 (Nombre de la licitación)** incluyen la prestación de los bienes/servicios conforme a lo señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la convocatoria de la presente invitación.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 3 "FORMATO DE ESCRITO DE INTERÉS DE PARTICIPAR
(REQUERIDO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES)

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

(Nombre del licitante), manifiesto con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 45 tercero y cuarto párrafos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), que tengo interés en participar en el procedimiento número xxxx convocado por el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco para lo cual con fundamento en el artículo 48 fracción V del (RLAASSP), señalo a usted los siguiente:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		**COLONIA:**	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		**C.P.:**	
ENTIDAD FEDERATIVA:		**TELÉFONO:**	
CORREO ELECTRÓNICO:		**FAX:**	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL IDEFT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		**NOTARÍA NÚMERO:**	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		**FECHA:**	
LUGAR:			

NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		**NOTARÍA NÚMERO:**	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		**RFC:**	
NOMBRE:	***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *****	**RFC:**	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		**NOTARÍA NÚMERO:**	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como, que cuento con facultades suficientes para participar en la junta de aclaraciones del procedimiento número , convocado por EL IDEFT.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 4

"FORMATO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Por medio del presente en mi carácter de representante legal de (nombre del licitante) y en relación a la invitación a cuando menos tres personas número referente a _____, me permito solicitar la aclaración de los siguientes cuestionamientos:

No.	REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA			PREGUNTA
	NUMERAL	PUNTO / INCISO	APARTADO / INCISO	

Agradeciendo de antemano sus atenciones, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 5 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

1. Que no me encuentro dentro de ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
2. Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LAASSP.
3. Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente invitación a cuando menos tres personas número **IA-914149969-EXX-2022** denominada **_____**, a nombre y representación de:

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:			
REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		**COLONIA:**	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		**C.P.:**	
ENTIDAD FEDERATIVA:		**TELÉFONO:**	
CORREO ELECTRÓNICO:		**FAX:**	
SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A EL IDEFT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO.			
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:		**NOTARÍA NÚMERO:**	

LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD:		**FECHA:**	
LUGAR:			
NUMERO DE ÚLTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		**NOTARÍA NÚMERO:**	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		**RFC:**	
NOMBRE:	***** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *****	**RFC:**	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		**NOTARÍA NÚMERO:**	
LUGAR DE LA NOTARÍA:		**FECHA:**	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

De igual forma manifiesto que de resultar con adjudicación en el presente procedimiento de contratación, asumo la responsabilidad total para el caso de que durante la prestación de los bienes/servicios, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas, o derechos de autor, así como que estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de esta invitación número IA-914149969-EXX-2022.

Asimismo, a criterio de EL IDEFT y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito, así como en el que en su momento se establezca en el contrato que se suscriba. En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando EL IDEFT obtenga el acuse de envío que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Me refiero a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL número **IA-914149969-EXX-2022** en la que mi representada, la empresa **nombre de la empresa** participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

(Aplica sólo para personas morales)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es originaria de los Estados Unidos Mexicanos, siendo una empresa nacional y se encuentra debidamente constituida conforme a la legislación aplicable en la materia.

(Aplica sólo para personas físicas)

Sobre el particular, manifiesto que el que suscribe, declara **bajo protesta de decir verdad**, que soy originario de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 7 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Anexo al Oficio Circular No. UNCP/309/TU/ 00427 /2009

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. (4) en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y servicios de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro **bajo protesta decir verdad**, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __(10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado *
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta %100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta %100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta %250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta %250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes/servicios que integran mi oferta, es (son) _____ (12) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTRUCTIVO DE LLENADO "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIOS DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.

11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 8 "CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona **física o moral** denominada _____, con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-914149969-EXX-2022,** para la contratación de los bienes/servicios de _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida invitación, sus anexos y el contenido de su(s) junta(s) de aclaraciones y aceptó participar en esta invitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

Asimismo, acepto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por EL IDEFT, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a EL IDEFT.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 9 "ESCRITO DE LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LAASSP"
(Aplica para personas físicas o morales)

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Asimismo, manifestó por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

De igual forma, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 10 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:

Yo **nombre del representante legal o persona física** como representante legal del licitante **nombre de la persona física o moral licitante** manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de EL IDEFT introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del presente procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 11 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por EL IDEFT para la presente invitación número **IA-914149969-EXX-2022. (No llenar las columnas de "si / no").**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de EL IDEFT)	
		SI	NO
Documentos que deberá contener la proposición			
1.1	Propuesta Técnica. Escrito mediante el cual el licitante, por conducto de su representante o apoderado legal manifieste bajo protesta de decir verdad, la descripción y especificaciones de los bienes/servicios que oferta, así como en su caso la marca, submarca y modelo de los bienes/servicios que propone para la prestación de los bienes/servicios; cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el numeral V, puntos 1 y 2, así como con el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria. También el licitante deberá entregar en formato libre bajo protesta de decir verdad firmado por el representante legal todo lo referido en el punto 8 de las especificaciones técnicas que vienen en el Anexo 1 "Términos de Referencia". (Todos los documentos mencionados en este párrafo serán obligatorios para poder ser evaluados técnicamente).		
1.2.	Propuesta Económica. La oferta económica se deberá manifestar a través del formulario provisto para tal efecto en CompraNet para la presente invitación; por lo que la oferta señalada en el sistema será la que la convocante tomará en cuenta para efecto de su evaluación y en su caso para adjudicación, en el supuesto de discrepancia entre lo ofertado en el sistema y cualquier otro documento incluido en la proposición, prevalecerá lo manifestado en la sección de "Propuesta Económica" de CompraNet.		

	Se deberá adjuntar en CompraNet en el apartado de "Anexos Genéricos" de la sección de captura de la propuesta económica, un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente: Resumen de la proposición económica por partida, desglosando el I.V.A. y cualquier otro impuesto aplicable a los bienes/servicios objeto de la presente invitación, precisando el porcentaje correspondiente del mismo, utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria. Que la oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y que los precios serán firmes hasta la total prestación de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional. Que los importes ofertados son en pesos mexicanos, fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato que se suscriba, sin escalación. La propuesta económica deberá cumplir e indicar claramente lo señalado en el numeral V, punto 3 y Anexo 2 "Propuesta Económica" de esta convocatoria.		
DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA			
1.3	<u>Formato de acreditación.</u> Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción V del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos: Del presente procedimiento de contratación: Nombre y número. Del licitante: Nombre completo o Razón Social. Clave del Registro Federal de Contribuyentes. Clave Única de Registro de Guadalajara, Jalisco, Mexico, CURP (personas físicas). Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.		

	Domicilio (calle y número exterior e interior (si lo tiene), colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono y fax). Dirección de correo electrónico oficial del licitante. Relación de los accionistas o socios, con su RFC y homoclave, y Descripción del objeto social (personas morales). Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso): Nombre completo, Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 5 "Formato de Acreditación" de esta convocatoria. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.3.1	De la persona moral: El acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.		
1.3.2	De la persona física: El acta de nacimiento, y en su caso, poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante o apoderado legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios, o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente		
1.4	<u>Identificación oficial vigente del licitante o en su caso, del representante o apoderado legal en copia simple y legible</u> Los licitantes entregarán junto con su proposición, copia digital legible por ambos lados de su identificación oficial		

	vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Como identificación oficial se considerarán: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo; el documento que se utilice para efecto de lo solicitado en este apartado deberá estar vigente. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.5	Manifestación de Nacionalidad. Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidas de acuerdo a la leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio nacional. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 6 "Manifestación de nacionalidad" de esta convocatoria. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.6	Manifestación MIPYME. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a la estratificación establecida por la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 7 "Manifestación de MIPYME", o en su caso, presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa. En el supuesto de que el licitante no se ubique dentro de la estratificación de MIPYME, se deberá manifestar que la empresa es del tipo de clasificación "Grande" y no se encuentra clasificada como MIPYME. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.7	Escrito de aceptación de la convocatoria. Escrito mediante el cual manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de la presente invitación, de sus anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así		

	como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de sus juntas de aclaraciones. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 8 "Carta de Aceptación de Convocatoria" de esta convocatoria. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.8	Escrito del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 9 "Escrito de los artículos 50 y 60 de la LAASSP" de esta convocatoria. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.9	Declaración de Integridad. Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de EL IDEFT, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del presente procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 10 "Declaración de Integridad" de esta convocatoria. En el caso de las proposiciones en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la proposición.		
1.10	Escrito de aceptación para permitir visitas a sus instalaciones. (Formato Libre). Escrito mediante el cual manifieste su consentimiento para que la convocante, en caso de que lo estime conveniente, lleve a cabo las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones del propio licitante, para verificar la información que proporcione en su proposición, esto conforme a lo señalado en el numeral V, punto 5 "De las verificaciones" de esta convocatoria.		
1.11	Listado de principales clientes. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su listado de principales clientes pertenecientes a la Administración Pública o a la iniciativa privada, nacional o extranjera, a los cuales se les		

	hayan prestados bienes/servicios similares a los de esta invitación, indicando los datos generales de la persona con quien se tiene el contacto (Nombre, Cargo y Teléfono). Esto con el fin de que EL IDEFT pueda, de manera directa, pedir referencias del licitante.		
1.12	Conformidad de deficiencias o incumplimientos. (Formato libre). Escrito mediante el cual manifieste su conformidad de que si personal de EL IDEFT identifica deficiencias o incumplimientos en la prestación de los bienes/servicios de acuerdo al Anexo 1 "Términos de Referencia" de la presente convocatoria, EL IDEFT no los tendrá por prestados o aceptados. Para estos casos, el proveedor deberá informar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato de EL IDEFT, cuando se subsanen las deficiencias o incumplimientos detectados, sujetándose a la inspección y autorización de EL IDEFT, misma que no lo exime de la pena convencional por atraso en la prestación de los bienes/servicios o de las deducciones al pago a que haya lugar.		
1.13	Carta Garantía de los bienes/servicios. (Formato Libre), Carta del licitante en la que declare que la garantía de los bienes/servicios ofertados será como mínimo la señalada en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de esta convocatoria para la partida, en todas sus partes, iniciando a partir de la fecha de entrega y aceptación de los mismos por escrito por parte de "EL IDEFT".		
1.14	Declaración de discapacidad. Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para el acto de presentación y apertura de proposiciones, adjuntando copia de las altas mencionadas. Anexo 13 "Declaración de Discapacidad"		
1.15	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D del CFF). Escrito de opinión vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo señalado en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente a la fecha de publicación de esta convocatoria, para lo cual en el Anexo 12 "Resolución Miscelánea Fiscal para el Ejercicio Fiscal 2016 (Artículo 32-D del CFF)" de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas,		

	el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.		
1.16	Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social (Artículo 32-D del CFF). Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, vigente emitido por la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo establecido en el artículo 32-D del CFF y lo de conformidad con la Regla primera de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015, para lo cual en el Anexo 12-A"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" de la presente convocatoria se proporciona información de dicha resolución miscelánea. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.		
1.17	Constancia de Situación Fiscal Constancia vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria. La constancia de situación fiscal es el documento , emitido por el SAT, por el cual la persona física o moral puede conocer el estatus que tienen ante el SAT. Es un documento que contiene información clave de los contribuyentes, con la cual se puede identificar y validar su actividad económica. Dicho documento se deberá presentar en sentido positivo con vigencia no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación y apertura de propuestas, el cual se verificará el código QR contenido en el documento, para lo cual el "PARTICIPANTE" deberá cerciorarse de que la impresión del mismo sea legible para llevar a cabo la verificación.		
1.18	Acuse de entrega de muestras Acuse de recibido por el área de Recursos Materiales en el que realizaron la entrega de sus muestras.		
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL			

1.19	Escrito de entrega de la proposición. Escrito de entrega de la proposición presentada (preferentemente en papel membretado del licitante) para acusar de recibido por parte de EL IDEFT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán enviar todos los licitantes participantes en CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. En el supuesto de documentos o información solicitada en la junta de aclaraciones u otra que el licitante estime necesario adjuntar, deberá relacionarla en este escrito. Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el Anexo 11 "Escrito de entrega de la Proposición" de esta convocatoria. La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.		
1.20	Relaciones Laborales "EL LICITANTE GANADOR" deberá presentar como parte de su propuesta, escrito libre por medio del cual haga del conocimiento de "EL IDEFT", la planilla del personal que utilice para la prestación de los bienes/servicios de manera directa en favor de "EL IDEFT", debiendo contener nombre, puesto y actividades a desarrollar. Asimismo deberá de integrar como parte de su propuesta técnica lo requerido en el Anexo 18 "Designación obrero patronal" de la presente convocatoria.		
EN CASO DE PROPOSICIONES REALIZADAS EN CONJUNTO			
1.21	Convenio de propuestas en conjunto. (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en el referido ordenamiento legal, mismo que deberá incluir de manera obligatoria en su proposición y cumplir con lo señalado en el numeral IV, punto 4 de esta convocatoria.		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 12

"RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 (ARTÍCULO 32-D DEL CFF)"

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Diciembre de 2016)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

ANEXO 12-A

"OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

De conformidad con las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Febrero de 2015)

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

Conforme al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.

II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.

III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 13 "DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

PERSONA FÍSICA

Nombre _____, con RFC _____, con domicilio en: _____, declaro **bajo protesta de decir verdad** que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).

- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.**

- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

PERSONA MORAL

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa **(nombre o razón social),** declaro **bajo protesta de decir verdad** que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que compruebo con digital de los siguientes documentos, los cuales adjunto al presente escrito.

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS (Documento que deberá ser legible).

- Constancia que acredita que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad**.**

- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE DE LA EMPRESA

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

ANEXO 14 "FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE PÓLIZA DE FIANZA"

----------INICIA EL TEXTO----------

La presente póliza de fianza se expide por el **_____% del importe total del contrato IVA incluído, equivalente a **$_ (número y letra) ___** IVA incluído.

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, atendiendo a todas las estipulaciones contenidas y derivadas del contrato de bienes/servicios de "_____", derivado de la convocatoria de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-914149969-EXX-2022** , (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza en favor de EL IDEFT, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con EL IDEFT, por un importe total de (importe total del contrato con número y letra) , con el impuesto al valor agregado IVA.

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL** número **IA-914149969-EXX-2022** y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; durante la vigencia del contrato.

b) Que garantiza el importe de los accesorios generados relativos a los gastos financieros, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

Para la cancelación de la presente fianza será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales que consiste en la manifestación expresa y por escrito de EL IDEFT.

La presente fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

La vigencia de la presente garantía será a partir de la firma del contrato y hasta que se cumpla a entera satisfacción con el objeto del mismo.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la

póliza de fianza requerida; asimismo se somete a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle;

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que EL IDEFT, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por la vía jurisdiccional por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prórroga.

La reclamación que pudiera efectuarse a la presente fianza ante la Afianzadora, puede ser independiente del reclamo de otras fianzas o garantías que surjan o puedan surgir del mismo contrato del cual emana esta.

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 14-A FORMATO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN CASO DE CHEQUE CERTIFICADO

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
del IDEFT
Presente.

El que suscribe, C._____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, en cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula QUINTA del contrato número _____ de fecha _____, por un importe total de $_____, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas (TIPO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS) número (NÚMERO DE INVITACIÓN), denominada (NOMBRE DE LA INVITACIÓN), presento el cheque certificado número _____ de fecha _____ de la institución bancaria _____, a favor de el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, a efecto de garantizar el CUMPLIMIENTO TOTAL del citado instrumento jurídico en los términos estipulados en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato antes mencionado.

(APLICA SÓLO EN CASO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO EN CADA EJERCICIO POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE)

La garantía que por medio del presente se entrega, garantiza EL CUMPLIMIENTO del contrato, relativo al ejercicio fiscal (ESTABLECER EL EJERCICIO FISCAL QUE GARANTIZA), por un importe de $ (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN NÚMERO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE) (IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO EN LETRA CON INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO AL EJERCICIO QUE SE TRATE PESOS 00/100 MN), sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

ANEXO 15 "AFILIACIÓN A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del

Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1. Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2. **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4. **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5. Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de bienes/servicios, comodato.

6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 16

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impacta** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas**: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes/servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos**: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados**: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privadas) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la “persona moral".

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 17 "MODELO DE CONTRATO"

(Nombre del proceso)

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL IDEFT"** REPRESENTADA POR LA MTRA. LORENA TORRES RAMOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE **"EL IDEFT"** Y POR LA OTRA PARTE **_____,** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. _____**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL IDEFT" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 1999.

b) Su representante, el Lic. -_____ en su carácter de Jefe de Departamento de Recursos Materiales de **"EL IDEFT"**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, apartado B., fracción V, y 15 fracción XII del Estatuto Orgánico de el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, vigente.

c) La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-914149969-EXX-2022**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a solicitud del Departamento xxxxxxx área requirente de los bienes/servicios, conforme al fallo de fecha **_____.**

d) **La Dirección xxxxxx,** será el área técnica de los bienes/servicios.

e) **La Dirección xxxxxxxxx**, será el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y única responsable de la autorización de los pagos que deban efectuarse, por lo que en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales a cargo de **"EL PROVEEDOR",** dicha área será la responsable de notificarlo por escrito de manera inmediata al área requirente de los bienes/servicios, para que ésta a su vez lo haga del conocimiento del Departamento de Recursos Materiales, para los efectos procedentes.

El área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, tendrá la obligación de corroborar que **"EL PROVEEDOR"** preste los bienes/servicios conforme a la propuesta técnica que presente, los Términos de Referencia señalados en la convocatoria y de acuerdo a las fechas señaladas para la prestación del servicio, para el efecto podrá auxiliarse del personal adscrito a dicha área responsable; cuando los bienes/servicios se preste conforme a lo establecido en la convocatoria, sus anexos, su(s) junta(s) de aclaraciones, la propuesta técnica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, el área responsable

de administrar y verificar el cumplimiento del contrato procederá a realizar los pagos en los términos previstos para el efecto en la convocatoria.

f) Cuenta con los recursos presupuestales necesarios para cubrir las erogaciones que deriven de la firma de este instrumento, toda vez que el Departamento de Recursos Financieros autorizó la asignación del presupuesto y que el área requirente de los bienes/servicios cuenta con recursos en la partida presupuestal número **:XXX**

g) Tiene su domicilio legal en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" declara que:

a) Es de nacionalidad mexicana y opera conforme a las leyes aplicables en vigor, se encuentra al corriente en el cumplimento de sus obligaciones fiscales, con el registro federal de contribuyentes número _____ y que acredita su existencia con el acta constitutiva número, _____ de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número __ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

b) El representante legal acredita su personalidad y facultades con la escritura pública _____, de fecha _____, expedida ante la fe del Notario Público número ____ de la Ciudad de _____, Lic. _____.

c) Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a prestar los bienes/servicios requeridos, lo cual forma parte de su objeto social.

d) Señala como su domicilio para los efectos de este contrato la calle **_____, Colonia _____, _____, _____, C.P. _____,** asimismo, las notificaciones que se practiquen a partir de la firma del presente instrumento jurídico, durante el seguimiento al cumplimiento del mismo y hasta su conclusión, podrán hacerse, a juicio de la **"EL IDEFT"**, tanto en el domicilio de **"EL PROVEEDOR"**, como en la cuenta de correo electrónico que para este efecto señala y autoriza expresamente **"EL PROVEEDOR"** siendo la siguiente: **_____**, bastando para **"EL IDEFT"** con obtener la confirmación de recepción que el sistema genera automáticamente, para tenerlas por legalmente válidas, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicada supletoriamente a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a su artículo 11. De igual forma que las notificaciones de **"EL PROVEEDOR"** para con **"EL IDEFT"** deberán realizarse por escrito presentado en la oficialía de partes del área requirente, técnica, responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato o del Departamento de Recursos Materiales según corresponda y dirigidos al titular respectivo.

e) Conoce el contenido legal y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigentes, para la contratación de adquisiciones y servicios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

f) Conviene que cuando llegare a cambiar su nacionalidad, se seguirá considerando mexicano, por cuanto refiere a las obligaciones de este contrato, y por lo tanto, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de **"EL IDEFT"** y de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

g) Que ni **"EL PROVEEDOR"**, y ninguno de los miembros, directivos o empleados que colaboran con él, se encuentran impedidos para prestar los bienes/servicios materia de este Contrato, por no

encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos **50** y **60** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo contenido declara conocer.

h) Que conoce plenamente las necesidades y características de los bienes/servicios que requiere **"EL IDEFT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación de los mismos, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los bienes/servicios. De igual manera conoce el contenido de la convocatoria para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **IA-914149969-EXX-2022**, incluyendo cada uno de sus anexos, procedimiento del cual deriva la celebración del presente contrato. Dicha convocatoria y su junta de aclaraciones forman parte integrante del presente contrato, por lo que sus estipulaciones resultan aplicables de manera total.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Invitación, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

i) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sector Público, y en especial de los artículos **53, 53 Bis, 54, 54 Bis, 55 Bis, 59, 60, 61, 62, 63 y 64** del mismo ordenamiento legal, en relación con los numerales **95, 96, 97, 98, 99, 102, 109, 110, 111, 112, 113, 114 y 115** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativos a la aplicación de las penas convencionales, deducciones al pago, rescisión administrativa del contrato, terminación anticipada del contrato y las sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública, por infringir las disposiciones del citado ordenamiento, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

j) Que conoce el contenido y alcances de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL IDEFT"** y demás disposiciones aplicables al presente Contrato.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes se obligan conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL IDEFT",** el **(bien/servicio a contratar),** de conformidad con el Anexo 1 "Términos de Referencia"**,** que establece la descripción, especificaciones, cantidades, unidad de medida, características y condiciones de los bienes/servicios, fechas, lugares de prestación, requisitos y, en su caso, de los bienes/servicios necesarios para la prestación de los mismos, y de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR",** en el procedimiento licitatorio, misma que forma parte integral del presente contrato.

Para el objeto de la presente contratación, **"EL IDEFT"** requiere que **"EL PROVEEDOR"** cumpla con las obligaciones laborales respecto de todos y cada uno de los recursos humanos que emplee para la prestación de los bienes/servicios del presente contrato, en términos de lo señalado en el **numeral XVI "Relaciones Laborales"** de la convocatoria. Así como con las obligaciones de hacer y permitir estipuladas en dicho numeral y relacionadas con la comprobación del cumplimiento de las obligaciones patronales de **"EL PROVEEDOR"** con sus trabajadores.

SEGUNDA.- DEL IMPORTE UNITARIO Y TOTAL A PAGAR POR EL BIEN/SERVICIO

"EL IDEFT" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes/servicios señalados en la cláusula que antecede, la cantidad total de **$_____ (_____ pesos XX/100 M.N.),** sin incluir el impuesto al valor agregado, de conformidad a lo siguiente:

Los precios a pagar por los bienes/servicios corresponden a los ofrecidos por **"EL PROVEEDOR"** en su proposición, en su parte económica y son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia **"EL PROVEEDOR"** podrá modificarlos durante la vigencia de este contrato.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación los bienes/servicios materia de este contrato, será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, **"EL IDEFT"** pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El área responsable del seguimiento a la contratación será la responsable de la autorización de los pagos respectivos.

TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR", se obliga a prestar a la **"EL IDEFT",** los bienes/servicios objeto del presente contrato, de conformidad a lo siguiente:

- **"EL PROVEEDOR"** contará con xxx días a partir del día hábil siguiente de la notificación de fallo para la entrega de los bienes o servicios..
- **"EL PROVEEDOR"** iniciará la prestación de los bienes/servicios a partir del día xxx y hasta el xxxx (xxxxo) de xxxx de 20xx.

Para efectos de lo anterior **"EL PROVEEDOR"** concertará una cita a más tardar el día hábil siguiente a la notificación del fallo con cada responsable de la recepción por lugar de entrega/prestación.

Los bienes/servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.
En el entendido de que el objeto del presente contrato se mantendrá vigente hasta que se presten en su totalidad los bienes/servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

"EL PROVEEDOR", la prestación de bienes/servicios objeto del presente contrato, deberá de apegarse a lo especificado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria, el cual contiene la descripción para atender todo lo relacionado con la contratación, dichos bienes/servicios deberán prestarse de manera ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO de los BIENES/SERVICIOS

El pago de los bienes/servicios objeto de la invitación se realizará en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

El pago se realizará al terminar la prestación de los bienes/servicios y una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, firme o selle la factura de conformidad, posterior a la prestación de los bienes/servicios necesarios de acuerdo al **Anexo 1 "Términos de Referencia** de la convocatoria.

"EL PROVEEDOR" deberá elaborar la factura de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, sus juntas de aclaraciones y el contrato, y presentar la misma de manera impresa (en original) o electrónica (debiendo adjuntar el archivo en formato XML), junto con un anexo que especifique los bienes/servicios que ampara la misma para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a su presentación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar la(s) factura(s) correspondiente(s) una vez que el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato le informe a **"EL PROVEEDOR"** sobre el cumplimiento de los bienes/servicios prestados y que por lo tanto puede presentar la factura.

Para efecto de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, la siguiente documentación:

- Las Constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de **"EL PROVEEDOR"** a que se refiere el numeral XVI "Relaciones Laborales" de este documento, respecto de los recursos humanos que se empleen para la prestación de los bienes/servicios a favor de EL IDEFT.

Dichas constancias se deberán presentar de manera bimestral en original y copia simple para su cotejo. Este apartado es solo en caso de aplicar.

En el entendido de que para el último pago que se tenga que realizar por la prestación del servicio, deberá presentar adicionalmente a lo anteriormente señalado lo siguiente:

✓ El original del convenio finiquito de la relación de trabajo con cada uno de sus trabajadores contratados, ratificado ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente y suscrito por el funcionario autorizado de dicha Junta, o bien deberá exhibir el acuse de recibo de la manifestación escrita y presentada ante la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, con fecha posterior al término señalado para la prestación del servicio contratado, y suscrita por el apoderado legal del proveedor, donde el proveedor reconoce su calidad de patrón y la continuación de la relación laboral que tiene con cada trabajador. De no exhibir la totalidad de dichos convenios o acuses de recibo originales, el proveedor no tendrá derecho a que EL IDEFT le otorgue el último de los pagos relacionado con el servicio contratado, ni tendrá derecho a la liberación de la fianza de cumplimiento, siendo esta obligación a cargo del proveedor otra causal de rescisión del contrato en términos de lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP. Nota: Solo en caso de aplicar.

- Factura electrónica.

Facturar a:
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
Nicolás Puga no. 62,
Col Arcos Sur,
Guadalajara, Jalisco. Código postal 44500
RFC: IFT9805209A2

Las facturas serán recibidas por el (las) área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato conforme a lo señalado en el numeral II, punto 8 de la convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas, misma(s) que se encuentra(n) ubicada(s) en el domicilio señalado en el Anexo 1 "Términos de Referencia" de la convocatoria y en el caso de las facturas electrónicas a la dirección (**CORREO DEL ÁREA REQUIRENTE**) o cualquier otra que le sea notificada por escrito por parte de dicha área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

Las facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la invitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los bienes/servicios facturados.

- En caso de ser acreedor a alguna pena convencional o deducción al pago en términos de la convocatoria y el presente contrato, de acuerdo a la opción seleccionada para cubrir la misma, deberá:

✓ Reflejar en su factura la aplicación de las penas convencionales o deducciones al pago.
✓ En caso de optar por la opción a través del formato que genera el Sistema e5cinco (hoja de ayuda), deberá entregar al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet. El original del pago será resguardado por dicha área responsable.

- Escrito de conformidad de la prestación del servicio, en el cual se aprecie el sello, nombre, fecha y firma de la persona autorizada para la recepción de los mismos.

- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de **"EL PROVEEDOR"**, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
✓ Copia legible del estado de cuenta en el cual se aprecie el número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta o bien carta del Banco en el que precise que **"EL PROVEEDOR"** es el beneficiario de la cuenta, así como el número de ésta y la clabe de 18 dígitos.

Entregada la factura, **"EL IDEFT"** contará con 3 (tres) días hábiles para su revisión. En el supuesto de que la factura y/o documentación presente errores o deficiencias **"EL IDEFT"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se considerará como atraso en el pago imputable a **"EL IDEFT",** por lo que en este supuesto, se deberá precisar que el término de 20 días naturales para efectuar el pago comenzará a computarse a partir de la fecha de recepción de la nueva factura.

Los errores que se generen en la facturación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, tendrán que ser aclarados en el siguiente estado de cuenta, de lo contrario **"EL IDEFT"** no reconocerá los adeudos atrasados después de esa fecha. De conformidad con lo señalado en el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. el área(s) responsable(s) de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, es el área encargada de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato, por lo que es obligación de la misma el comunicar con toda oportunidad al área requirente de los bienes/servicios, cualquier

incumplimiento al presente contrato, para que esta a su vez lo notifique al Departamento de Recursos Materiales para los efectos procedentes.

"EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL IDEFT"**.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar a **"EL IDEFT"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones a las que se haya hecho acreedor.

"EL IDEFT" no pagará los bienes/servicios que no hayan sido prestados por **"EL PROVEEDOR"** y el importe de la factura se determinará de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios efectivamente realizados o prestados. Por lo que los remanentes de facturación que hayan quedado pendientes debido a que los bienes/servicios no fueron debidamente prestados, serán cancelados para su pago en dicha factura, independientemente de las penas convencionales que resulten y que deberán de contemplarse como nota de crédito para el siguiente pago.

Se hace mención que para efecto de pago, las facturas que sean recibidas los días 25 (veinticinco) al último de cada mes, se iniciará el trámite de pago el primer día hábil del siguiente mes. Solo en caso de aplicar.

De acuerdo a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas" **"EL IDEFT"** le hace una atenta invitación a registrarse en el programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera. Para tal efecto, deberá expresar su consentimiento a participar mediante un escrito libre al área requirente de los bienes/servicios, en el momento de entregar la factura, a efecto de recibir su pago mediante el factoraje ofrecido".

Si habrá pagos progresivos, de acuerdo a la prestación de los bienes/servicios contratados y recibidos a entera satisfacción de **"EL IDEFT"** y de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la convocatoria.

QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De conformidad a lo señalado en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, así como al numeral IV, punto 2.11, apartado 2.11.4, sexto párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL IDEFT",**"EL PROVEEDOR"** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y para responder por la calidad de los bienes/servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad, para lo cual deberá presentar alguna de las siguientes opciones:

a) Cheque certificado a nombre de "EL IDEFT".
b) Póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A.

En el entendido de que la vigencia de la garantía de cumplimiento será a partir de la firma del presente contrato y hasta que se preste la totalidad de los bienes/servicios contratados, en este sentido la liberación de la garantía se realizará hasta que el área requirente emita la carta de aceptación de los bienes/servicios al término del periodo antes señalado.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los **10 diez días naturales** siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, salvo que la prestación de los bienes/servicios se realicen dentro del citado plazo ,de no cumplir con dicha entrega, **"EL IDEFT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de la póliza de fianza, ésta deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas del Fallo de la invitación y contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por **"EL PROVEEDOR"** y de conformidad a la convocatoria de invitación y/o sus juntas de aclaraciones.

En el caso de la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14 "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de Póliza de Fianza", de la convocatoria.

En el caso de cheque certificado para garantizar el cumplimiento del presente contrato debe otorgarse en estricto apego al Anexo 14-A "Formato para garantizar el **Cumplimiento** del contrato en caso de cheque certificado", de la convocatoria.

Las garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente contrato, las cuales de ninguna manera impedirán que **"EL IDEFT"** reclame por la vía jurisdiccional la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del presente contrato o modificación al plazo de entrega, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a la **"EL IDEFT"** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento del presente instrumento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad para que la garantía que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La obligación garantizada en el presente contrato será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR",** se hará efectiva la garantía por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas por **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción de **"EL IDEFT",** ésta a través del área requirente de los bienes/servicios, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, a efecto de que el Departamento de Recursos Materiales de inicio a los trámites de cancelación de la garantía.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a los artículos 95 y 96 de su Reglamento, **"EL IDEFT"** notificará y aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales a las que se haga acreedor por actualizar alguno de los siguientes supuestos:

DESCRIPCIÓN	PENALIZACIÓN
Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para el inicio en la prestación de los bienes/servicios con las especificaciones y términos señalados en la convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan del presente contrato.	**10% (cinco) por ciento** del valor de los bienes/servicios prestados con atraso por día natural.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje de penalización establecido para tal efecto en la tabla anterior, aplicado al valor de los bienes/servicios que hayan sido prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección de **EL PROVEEDOR"** deberá realizarse en un plazo que no exceda de **03 (tres) días hábiles** a partir de que éstas le sean notificadas y podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:

- En la factura, el monto al que asciendan las penas convencionales deberá ser restada al subtotal de la factura antes de I.V.A., y deberá indicar que el monto corresponde a la penalización por atraso en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- En su caso cheque para abono a cuenta a favor de "El IDEFT" que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Departamento de Recursos Materiales quien será el responsable de efectuar el depósito bancaria y notificarlo al Departamento de Recursos Financieros.

El pago de los bienes/servicios quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

SÉPTIMA.- DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al artículo 97 de su Reglamento, cuando **"EL IDEFT"** advierta que exista por parte de **"EL PROVEEDOR"** un incumplimiento parcial o deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones, determinará el monto al que ascienda la deducción al pago de la factura correspondiente, notificándose a **"EL PROVEEDOR"**. Las deducciones al pago serán determinadas en función de los bienes/servicios objeto de la invitación prestados de manera parcial o deficiente.

La deducción se calculará a razón del **5% (cinco por ciento)** del valor de los bienes/servicios prestados de manera parcial o deficiente, hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del **5% (cinco por ciento)** del monto del contrato correspondiente, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere la presente cláusula, se deberán aplicar en la factura de pago que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que **"EL IDEFT"** tenga cuantificada la deducción correspondiente. En el entendido de que el pago de los bienes/servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones.

OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL IDEFT" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 98, 99 y 100 de su Reglamento, pudiendo aplicar de manera supletoria las leyes y códigos señalados en el artículo 11 de la legislación mencionada.

Para los efectos del presente contrato se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**establecidas en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"EL IDEFT"** o en el presente contrato.

b) Por no prestar los bienes/servicios conforme a las especificaciones, características y en los términos establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"EL IDEFT"** o en el presente contrato.

c) Por la suspensión en la prestación del servicio de manera injustificada.

d) Por no otorgar a **"EL IDEFT"** las facilidades para realizar las visitas previstas en el numeral V, punto 5 de la convocatoria.

e) En caso de que **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue, comparta, ceda, traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL IDEFT".**

f) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte de **"EL IDEFT".**

g) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.

h) Cuando se alcance el límite establecido para la aplicación de deducciones al pago respecto de una partida o concepto.

i) Por no realizar el pago de las penas convencionales y deducciones al pago a las que se haga acreedor.

j) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los bienes/servicios, derechos u obligaciones establecidos en la convocatoria de invitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones a la convocatoria que lleve a cabo **"EL IDEFT"**o en el presente contrato.

k) Cuando el Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"** emita resolución que determine que "**EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en el procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

l) Si "**EL PROVEEDOR"** se declara en concurso mercantil.

m) Por no deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a **"EL IDEFT"**, en caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **"EL IDEFT"**.

n) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones consignadas en el numeral XVI "Relaciones Laborales" de la convocatoria.

o) Por suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo. En ningún caso se considerará la suspensión o cese a que se refiere este punto como causa justificada.

p) Por no mantener vigentes durante la vigencia del contrato las licencias, autorizaciones o permisos que exigen las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas para la prestación de los bienes/servicios.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL IDEFT"** por concepto de los bienes/servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizará la prestación de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL IDEFT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

"EL IDEFT" a través del área requirente de los bienes/servicios podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL IDEFT"** establecerá con "**EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los bienes/servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"EL**

IDEFT" podrá recibir los bienes/servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad a lo señalado por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 102 de su Reglamento, **EL IDEFT"** y **"EL PROVEEDOR"**, convienen en que podrán dar por terminado el presente contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los bienes/servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasione algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el titular del Departamento de Recursos Materiales y el área requirente de los bienes/servicios, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes/servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, **"EL IDEFT"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGAS.

"EL IDEFT" requiere que los bienes/servicios objeto del presente contrato sean prestados en tiempo y forma, y exigirá el cabal cumplimiento de los tiempos señalados.

Sólo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"EL IDEFT"**, se considerará el otorgamiento de prórroga, dejando constancia que acredite el supuesto en el expediente de contratación respectivo. Ésta deberá ser solicitada por escrito y demostrada ante el Departamento de Recursos Materiales.

La prórroga podrá ser otorgada por una sola ocasión, respecto del evento que le dio origen y por el tiempo que el Departamento de Recursos Materiales, considere necesario de acuerdo a la causa que dio origen a dicha solicitud.

En ningún caso se considerará como caso fortuito o fuerza mayor la suspensión o cese de actividades de la empresa proveedora, ordenada por autoridades judiciales o administrativas, cualquiera que sea la causa o motivo.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar prórroga durante el periodo de prestación de los bienes/servicios establecido en el contrato, debiendo hacerlo dentro de los **06 (seis) días hábiles** posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito al Departamento de Recursos Materiales, éste tendrá un plazo de **06 (seis) días hábiles** posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral IV, punto 9 "Notificaciones a los licitantes participantes" de la convocatoria de invitación.

A efectos de dar contestación, el Departamento de Recursos Materiales, correrá traslado del escrito de solicitud de prórroga al área requirente de los bienes/servicios, a efecto de que se manifieste respecto a la procedencia de la misma, para lo cual ésta tendrá un plazo de **03 (tres) días hábiles** posteriores a su notificación. Una vez recibidas las manifestaciones se procederá a dar contestación al escrito de solicitud de **"EL PROVEEDOR"**.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, **"EL PROVEEDOR"** contará con **01 (un) día hábil** para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación de los bienes/servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 91 de su Reglamento, **"EL IDEFT",** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, a solicitud y bajo responsabilidad del área requirente de los bienes/servicios y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes/servicios, mediante modificación al presente contrato, siempre que la modificación no rebase el 20% del monto o la cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente o en su caso ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, sin que esto implique incremento en el monto total contratado o de la cantidad de los bienes/servicios contratados.

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por **"EL IDEFT"** y **"EL PROVEEDOR"**.

Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los bienes/servicios, deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

No procederán modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público , los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán ser transferidos en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual **"EL PROVEEDOR"**deberá solicitar por escrito el consentimiento de la **"EL IDEFT",** especificando la persona física o moral a la cual se pretenden ceder los derechos de cobro, así como, si la cesión es parcial o total, determinando en su caso el monto y período de la misma**, "EL IDEFT",** una vez recibido el escrito, analizará la solicitud y en caso de considerarlo procedente otorgará su consentimiento mediante oficio, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por **"EL PROVEEDOR**.

"EL PROVEEDOR, deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, diez días previos a la presentación de la factura que se pretenda cobrar, a efecto de que al momento de presentar la factura para su cobro, se anexe a la misma el oficio por medio del cual **"EL IDEFT",** otorga su consentimiento para la cesión de los derechos de cobro**.**

La información generada durante la prestación de los bienes/servicios, será clasificada como **"CONFIDENCIAL"** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá hacer uso de la misma bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA TERCERA.- REGISTRO DE DERECHOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en caso de que al prestar los bienes/servicios objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A ARRENDAR

"EL PROVEEDOR" quedará obligado ante **"EL IDEFT"** a responder por la calidad y los vicios ocultos de los bienes necesarios para la prestación del servicio de los bienes/servicios contratados y en su caso de éste último, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la invitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el presente contrato y la legislación vigente y aplicable en la materia.

Los bienes para la prestación de los servicios, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"** de la convocatoria.

DÉCIMA QUINTA.- SEGUROS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** considere en su proposición que es necesario contratar seguros, éste será el único responsable de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" como responsable del personal que ocupa con motivo de la prestación del servicio materia de este contrato, ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para prestar los mismos, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la

prestación de los mismos, responsabilizándose e instruyéndoles, para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

"EL IDEFT" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto o solidario, en relación al presente contrato, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda expresamente a **"EL IDEFT"**, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre **"EL PROVEEDOR"** y sus trabajadores, y en el caso de que **"EL IDEFT"** tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por **"EL PROVEEDOR"**, más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **"EL IDEFT",** dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **"EL IDEFT"** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **"EL IDEFT"** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las entregas reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo. De igual forma **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **"EL IDEFT"** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

El transporte de la maquinaria, los recursos humanos o materiales necesarios para la prestación del servicio en los lugares requeridos será a cuenta y cargo de **"EL PROVEEDOR"** y el que éste determine, debiendo garantizar la prestación oportuna de los bienes/servicios objeto de la Invitación conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos, sus juntas de aclaraciones y en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"EL IDEFT"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que le proporcione **"EL IDEFT"** para el desarrollo del presente contrato, asimismo, no revelará durante la vigencia del contrato o con posterioridad, ninguna información que utilice y/o sea propiedad de **"EL IDEFT"** relacionada con el contrato.

En caso de que **EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato, revele, divulgue comparta, ceda , traspase, venda o utilice indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada le proporcione **"EL IDEFT"**, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Gubernamental, **"EL IDEFT"** tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato conforme a la cláusula respectiva del presente contrato.

Adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL IDEFT"** de cualquier controversia y en su caso, cubrir los daños y perjuicios ocasionados por revelar, divulgar, compartir, ceder, traspasar, vender o utilizar indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada, le proporcione **"EL IDEFT"**, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad a lo señalado en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento, en cualquier momento el proveedor o EL IDEFT podrán presentar ante la SFP solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato derivado de la invitación.

VIGÉSIMA PRIMERA.-VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato será vigente a partir de la firma del mismo y hasta que **"EL PROVEEDOR"** preste a **"EL IDEFT"** en su totalidad de los bienes/servicios contratados y las partes cumplan con todas y cada una de las obligaciones que deriven de la relación contractual respectiva.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, será aplicable Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Para el caso de controversia las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** renuncia a la competencia que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por cuadruplicado al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, el XX (xxx) de XXXX de 2022 xxxxxxx.

POR "EL PROVEEDOR"	**POR "EL IDEFT"**
C. _____	**MTRA. LORENA TORRES RAMOS**
REPRESENTANTE LEGAL	**DIRECTORA GENERAL**

TESTIGOS

XXXXXXXXXXX XXXXXX	**LIC. ESTEBAN LUCATERO MAGAÑA** DIRECTOR DE PLANEACIÓN

ANEXO 18 "DESIGNACIÓN OBRERO PATRONAL"

Guadalajara, Jalisco, México a, __ de_____ de 20__.

Departamento de Recursos Materiales
Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco
PRESENTE.

Hago referencia al procedimiento de Contratación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número **_____** denominado **_____,** para el cual manifiesto que designo en este acto como Representante Patronal de **mi representada**, para los efectos del contrato que se suscriba, al señor **_____**; asimismo, designó como domicilio de dicha Representación Patronal en la ciudad de _____, la finca marcada con el número **_____** de la Calle **_____**, Colonia **_____**, en la Ciudad de **_____**, Código Postal **_____**, teléfono **_____**.

En caso de cambio de domicilio o de designación de un nuevo Representante Patronal, me comprometo a hacer de su conocimiento por escrito**,** dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al cambio.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)
REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO 19 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA"

FECHA	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:	

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS O ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)	

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ ☐ **NO** ☐

(Marque con una "X" su elección, si eligió **SI** siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

	Evento	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**
	Junta de Aclaraciones.				
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				
	Acto de presentación y apertura de proposiciones.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica				

Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				

	Evento	**Totalmente de acuerdo**	**En general de acuerdo**	**En general en desacuerdo**	**Totalmente en desacuerdo**
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de EL IDEFT durante la invitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra invitación que emita EL IDEFT.				
	El desarrollo de la invitación se apegó a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ ☐ **NO** ☐

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?							
Si				No			

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA INVITACIÓN, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, a través de alguna de las siguientes opciones:

- En el Departamento de Recursos Materiales ubicada en Nicolás Puga no. 62 Col. Arcos Sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco , de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Al correo electrónico con la dirección: **salvador@ideft.edu.mx**